BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

No	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

No	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANARIA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-SM-3-2023-MDC/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA PRESET DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE RACCAYA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO".CON CUI Nº 2314810

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANARIA

RUC N° : 20200617585

Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N DISTRITO DE CANARIA

Teléfono: : 910807541

Correo electrónico: : Municipalidadcanaria2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para para la elaboración del estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico, para la realización de estudios complementarios del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE RACCAYA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO" CUI Nº2314810

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO del presente año.

Valor Referencial	Límites ⁵			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES)	S/ 75,900.00 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES)	S/ 62,100.00 (SESENTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100 SOLES)		

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de fecha 21/06/2023

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[18CANON Y SOBRECANON]

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa días (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben :

Pagar en : Cajá de lá Municipalidad Distrital de Canaria sitio plaza principal

s/n distrito de Canaria

Recoger en : Unidad de Abastecimento de lá entidad, luego de realizado el

pago.

Costo de bases : Impresa: S/ 7.00

Las bases se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31368 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31369 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344 -2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus
- Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Directivas y Opiniones del OSCE.
- Ley № 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

Bicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 80$ $c_2 = 20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [......]

N° CCl⁹ : [......]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

 n) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Canaria en Plaza principal s/n Distrito de Canaria- Víctor Fajardo – Ayacucho. en horario de 08:00 a 16:30 hrs.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de acuerdo numeral 8.9 de los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del de SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Canaria ,Plaza principal s/n Distrito de Canaria- Víctor Fajardo – Ayacucho.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA PRESET DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE RACCAYA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2314810.

GENERALIDADES

1.1 Glosario

- RNE: Reglamento Nacional de Edificaciones.
- UIT: Unidad impositiva tributaria.
- RV: Resolución viceministerial
- UPS: Unidades productoras del servicio
- IGN: Instituto Geofísico Nacional
- E1A: Estudio de Impacto Ambiental
- EMS: Estudio de Mecánica de Suelos
- INACAL: Instituto Nacional de Calidad
- INDECOPI: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.
- PIP: Proyecto de Inversión Pública
- SUNAS: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento
- UBS: Unidades Básicas de Saneamiento
- JASS: Junta Administradora de Servicios de Saneamiento
- CIRA: Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos
- PMA: Plan de Monitoreo Arqueológico
- EIA: Estudio de Impacto Ambiental
- FTA: Ficha Técnica Ambiental
- UGM: Unidad de Gestión Municipal
- ANA: Autoridad Nacional de Agua
- ALA: Autoridad Local de Agua



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N – Distrito de Canaria.
OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAST FROVINCIA DE FAMARIO, CALGUSTO

PROVINCIA DE FAJARDO, A (ASUPHO) GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA (DES ARROLO DE DE





2 Denominación de la contratación de consultoría

Servicio de consultoría Contratación para la realización de Estudios complementarios, actualización e incorporación en el sistema PRESET del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE RACCAYA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2314810.

1.3 Finalidad pública

Dentro de las competencias Constitucionales de los gobiernos locales es la de fomentar el desarrollo Integral de los pueblos beneficiarios promoviendo de esta forma el desarrollo integral del servicio de Agua y Saneamiento, en ese sentido promueve la ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE RACCAYA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2314810, con la finalidad de disminución de las enfermedades gastrointestinales, parasitarias y dérmicas en el centro poblado de Raccaya Del Distrito De Canaria, en la Provincia de Victor Fajardo, Región de Ayacucho.

1.4 Objeto de la contratación

El objetivo principal es la contratación de un consultor de obra, como persona natural o jurídica debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, para la realización de estudios complementarios, actualización e incorporación en el sistema PRESET del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE RACCAYA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2314BIO, en base a las normas técnicas de saneamiento rural aplicando los lineamientos del Reglamento Nacional de Edificaciones, la Resolución Ministerial Nº 192 - 2018 VIVIENDA y normas legales y técnicas afines, de que las infoaestructuras proyectadas cumplan con los criterios técnicos de funcionalidad, y de esta manera no existanincompatibilidades entre las especialidades del Proyecto.

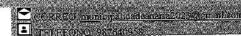
1.5 Fundamentación

De acuerdo con el Informe Técnico del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI) "Perú: Formas de Acceso al Agua y Saneamiento Básico" que da años móviles de las diferentes formas de acceso al agua y al saneamiento básico de la población y publicado el año 2018, presenta los siguientes resultados en el área rural:

El 75.30 % de la población tiene acceso al agua por red pública, el 81.00 % de la población del área rural del País no tiene sistema de red pública o alcantarillado y elimina las excretas mediante pozo séptico (21.70 %), por pozo siego o negro (26.60 %), mediante letrinas (9.30 %) y el 21.90 % no tiene ningún tipo de servicio higiénico.

La población censada en el 2007 en la Región Ayacucho fue de l'387.809 habitantes constituida por una población urbana de 453,977 habitantes (32.70 %) y una población rural de 933.832 habitantes (67.30 %) a nivel de la provincia de Víctor Fajardo se censo una población de 160.447 habitantes con una población urbana de 32,301 habitantes que representa el 20.10 % y una población rural de 128.146 habitantes que equivale al 79.90 %, y la provincia de Hualgayoc se censo una población de 89.813 habitantes con una

DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N – Distrito de Canaria.
OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el

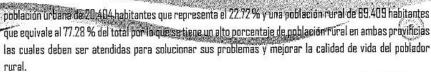




MUNICIPALIDAGO DISTRUTALI DE GANTATIA

. PROVINCIA SE PADARDO - EN MONDHO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESABROJACO URBINIVA ARUBAT



En el informe Perú: Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestales . 2013 -2018-Primer Semestre elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática en base a los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) en zonas rurales el 15.50 % de niños y niñas menores de 36 meses padecen de enfermedades diarreicas aguda y el 19.10 % de menores de 5 años sufren de desnutrición crónica, indicándose que existe una relación directa entre la ausencia de servicios de agua y saneamiento y el incremento de la prevalencia de enfermedades diarreicas en especial entre los menores de cinco años de edad lo que incide en su estado nutricional.

El Estado mediante Decreto Legislativo Nº 1280 "Que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento". En el Titulo I. De los Servicios de Saneamiento. Artículo 3.- Declaración de Necesidad Publica, específica en el numeral 3.1 "Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización".

Señalando que: "Esta situación impacta de manera directa en la calidad de vida de la población pues deteriora sus condiciones de salud incrementando las infecciones respiratorias agudas (IRAS), la anemía y la desnutrición crónica.

1.6 Antecedentes

El presente proyecto, tiene un Estudio de Pre inversión a nivel de ficha técnica denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE RACCAYA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2314810, ha sido elaborado por un consultor externo contratado por la Municipalidad Distrital de Canaria, y declarado viable el 08 de noviembre de 2016, así también tiene como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a la Municipalidad Distrital de Canaria.

Asimismo, cuenta con expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 069-2020-MDC/A de fecha 16 de julio del 2020, el proyecto fue registrado en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos del Ministerio de Vivienda Construcción y Sanzamiento, en Condición de abandono con observaciones en la etapa de admisibilidad con estudios básicos caducados o desfasados que requiere ser reformulado y/o actualizado todo el expediente técnico.

1.7 Objetivo de la consultoría

Objetivo generak

Considerando el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Distrito de Canaria y la Región Ayacucho 2021, el mismo que tiene como uno de sus Objetivos Estratégicos el Desarrollo Social Inclusivo y acceso Universal a los Servicios Básicos y la necesidad de contar con el servicio de Saneamiento Básico rural, es por ello que se requiere contar con un consultor para la elaboración de Expediente Técnico detallado en todas sus extensiones cumpliendo con criterios que establece el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N – Distrito de Canaria.
OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el



OR PERO: mumo palidad canaria 2023 ili emaili en

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PROVINCIA DE FALATRIC AVAPUSH

detallando los aspectos económicos, aspectos sociales de los involucrados, influencia ambiental y la sostenibilidad del proyecto.





Contratar servicio de consultoría para la elaboración y/o refermulación y/o actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE RACCAYA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2314810, en base a la normatividad Técnica como la R.M. № 192 - 2018 Vivienda (Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para el sistema de saneamiento en el ámbito rural), el Reglamento Nacional de Edificaciones.

El entregable final estará bajo los lineamientos de la DIRECTIVA - D8 - 2021 - VIVIENDA - Anexo D1, que corresponde a la Ficha de Evaluación de Admisibilidad a Trámite, cumpliendo los lineamientos de manera ordenada que pertenezcan a los requisitos generales de admisibilidad; asimismo también el cumplimiento del ANEXO Nº 3 de la mencionada directiva que hace mención a la Ficha de Evaluación de Calided Técnica. teniendo en cuenta en todos los criterios de evaluación para su cumplimiento.

1.8 Entidad

Municipalidad Distrital de Canaria

1.9 Solicitante

Gerencia de Infraestructuras y Desarrollo Urbano y Rural.

1.10 Fuente de financiamiento

Para los efectos presupuestales de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANARIA, el egreso que origina el presente estudio será con cargo al Ejercicio Fiscal 2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 Canon y Sobrecanon

SECUENCIA FUNCIONAL

Meta 0009

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

:

VALOR REFERENCIAL

Adjudicación Simplificada

El valor referencial será determinado por la Unidad

de Logística, Mediante estudio de mercado, según la siguiente estructura de costos.

1.11 Ubicación del proyecto y lugar de ejecución del contrato

El estudio se encuentra localizado en:

REGION

: AYACUCHO

PROVINCIA

: VICTOR FAJARDO

DISTRITO

: CANARIA

LOCALIDAD

: RACCAYA.



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N - Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el







PROVINCIA DE FAJARDO - LEGISOCIA

GERENDIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESAERVIZIO UNIO 1110 - 1410

CUADRO Nº OL UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS LOCALIDADES INTERVENIDAS.

	CENTRO POBLADO	COORDEN	ADAS	RANGO ALTITUDINAL	
DISTRITO		ESTE	NORTE	MSNM	REGION
CANARIA	RACCAYA	610724.41	8450572.45	3306	SIERRA



Para llegar al punto de captación se tiene la siguiente ruta:

CUADRO Nº 02: VIAS DE ACCESO.

Desde	Hasta	Distancia (km)	Tiempo (HH: MM)	Tipo de via	Estado
Lima	Ayacucho	575	10:00	Asfaltada	Bueno
Ayacucho	Cangallo	90	03:00	Asfaltada	Bueno
Cangallo	Huancapi	18	00:50	Asfaltada	Regular
Huancapi	Cayara	13	00:40	Asfaltada	Regular
Cayara	Hualla		00:25	Asfaltada	Regular
Canaria	Raccaya	50	00:50	Afirmada	Regular
industrial control of the control of	Total	182	05.45		

Plazo de la consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico

La elaboración del expediente Técnico: 90 días calendarios.

El plazo de la elaboración del expediente técnico se computa a partir del día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista que ha salido seleccionado en dicha consultoría.
- La ENTIDAD comunicará como máximo a los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno para el servicio.
- El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno, a través de una Acta de Entrega suscrito por un representante de la Entidad, supervisor y el contratista.
- Que la Entidad haya hecho entrega del estudio de Pre inversión u "Otros Estudios" para la ejecución efectiva de las prestaciones contractuales.

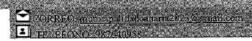
El detalle de la prestación del servicio se dará en el apartado Numero II, el mismo gúe se detalla junto cronograma de dicha elaboración del estudio definitivo.

1.12 Disponibilidad del terreno

En el marco de lo dispuesto sobre la disponibilidad de terrenos se cuenta con escritura Judicial o pública que acredite la propiedad de los manantieles y así garantizar la disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto: asimismo actas de que sustenten la plena disponibilidad de pases tanto de las líneas de conducción, distribución, construcción de reservorio, actas de compromiso de operación y mantenimiento.



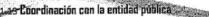
DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N – Distrito de Canaria.
OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el





MUNICIPALIDAD DISTRITA Provincia de Fajardo - A

GERENCIA DE INFRAESTRUCTUR





El contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con la Municipalidad distrital de Canaria y el área usuaria Gerencia de Infraestructuras y Desarrollo Urbano y Rural para la presentación o solicitud de alguna documentación necesaria; asimismo el consultor hará las coordinaciones para que cada 15 días de la prestación del servicio de consultoría realice una exposición junto a su equipo técnico del avance de la elaboración del estudio ante los profesionales de la entidad y la supervisión, a fin de asegurar la correcta y opertuna elaboración de los servicios contratados, las mismas que definirán la calidad del estudio.

1.14 Dirección para efectos de notificaciones

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio en la ciudad de Ayacucho para efectos de monitoreo de la calidad de estudio y las notificaciones durante la ejecución del contrato, en donde la entidad podrá realizar visitas imprevistas para la verificación de la presencia de profesionales y el avance de la elaboración del Expediente Técnico.

1.15 Notificaciones por medios electrónicos.

La Entidad establecerá vínculo con el consultor para coordinación mediante el cual se comunicará a través de medios de Correo Electrónico, considerándose notificado cuando se envié una comunicación oficial a los Contratistas.

Por lo tanto, para la suscripción de contrato el Consultor deberá indicar la siguiente información:

- Dos (2) cuentas de correos electrónicos
- Nombre y DNI de las personas que serán responsables del control de las comunicaciones electrónicas
- Dos (2) números de Teléfono Celular con WHAPPSAP activos.

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Contratar un consultor con experiencia en elaboración de expedientes técnicos de agua y saneamiento en el ámbito rural o afines el mismo que será el responsable de la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado: "MEJDRAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE RACCAYA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2314810, bajo la pormativa actualizada de saneamiento en el ámbito rural.

2.1 ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONSULTOR Y EQUIPO TÉCNICO

Comprende trabajos de campo y gabinete:

Trabajo de campo consiste en:

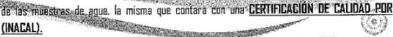
- Reconocimiento de las fuentes de agua y el Área de Estudio en forma conjunta con el Supervisor debiendo coordinar con las autoridades locales. Comité de Gestión de Agua Potable, la problemática de saneamiento y posibles soluciones y hacer constar los acuerdos de las asambleas comunales en los libros de actas correspondientes como medios de verificación.
- Realizar las tomas de muestra de agua y su traslado a laboratorios para la realización del Análisis Físico Químico y Bacteriológico y corrida de metales con Informe de Interpretación de Resultados



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N - Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el







- La Toma de muestras de suelos, para los Estudios de Mecánica de Suelos (EMS), estudios de percolación se realizarán con el criterio técnico y bajo la normativa nacional o internacional. Los laboratorios contratados para realizar los análisis de las muestras de suelos deben estar certificados por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); asimismo se anexará el certificado de calibración de los equipos con los cuales se ha desarrollado dicho ensayo, EL INFORME DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS SE DESARROLLARÁ SEGÚN EL DESAGREGADO DEL ANEXO Nº 9 de los presentes términos de referencia.
- El Proyectista realizará el levantamiento topográfico y presentará la data completa o las libretas de campo del levantamiento topográfico, nivelación y trazo, es decir los datos de la radiación taquimétrica y nivelación, incluyendo el cálculo de las coordenadas UTM de la poligonal de levantamiento topográfico y de los BM's dejados en el terreno monumentados con su correspondiente referencia de ubicación. Se requiere para todas las mediciones topográficas reportadas que estén geo referenciadas (e.g. GPS Diferencial) con error de precisión menor a 2

Deberá presentar en anexos la ficha expedida de calibración de equipos topográficos empleados en dicho estudio, no mayor de un año.

Presentará un informe topográfico de acuerdo al desagregado del ANEXO № 8 del presente Término de Referencia y teniendo como referencia los procedimientos establecidos en el ANEXO 7 de los presentes términos de referencia.

- Realizar los ensayos de percolación en las localidades considerando los criterios técnicos establecidos en el ANEXO 7 de los presentes términos de referencia.
- Identificar en forma conjunta con el supervisor y el profesional encargado de la elaboración del expediente Técnico la existencia de Riesgos, su análisis y planificación de los mismos: Mitigar el riesgo, evitar el riesgo, acepta el riesgo, etc.
 - El mismo que presentará un informe del estudio de riesgos, el plan de mitigación de riesgos.
- Se deberá considerar también la Identificación de grupos que pueden ser afectados con la ejecución proyecto y señalar las acciones realizadas o que se tiene previsto realizar para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.
 - Se realizará un informe de riesgos sociales que se ocasione por la ejecución de dicho proyecto; asimismo ara llegar un plan estratégico documentado sustentado cuales serían las alternativas de
- Coordinar con el supervisor las visitas de campo, con los involucrados, suscripción de Acta de Trabajo de Campo entre las autoridades, beneficiarios y equipo de la consultoría, realizar el padrón de beneficiarios en el acta los mismos que irán en los anexos debidamente firmados y con su respectiva identificación DNI.
- El consultor y equipo técnico solicitará constancias de la realización de los trabajos de campo, a las Autoridades Locales o el Comité de Sestión de Agua Potable, registros fotográficos electrónicos georreferenciados, que se adjuntaran a los Informes Técnicos mensuales.
- El consultor suscribirá las Actas de Compromiso o documentos que respaldan la sostehibilidad del proyecto como:



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N – Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el





MUNICIPALIDAD DISTRI PROVINCIA DE FAMILIA GERENCIA DE INFRAESTRIUCTURAS DE



- Documentos sustentatorios de los beneficiarios que garantice la libre disposición de los terrenos para las obras a construirse, así como la otorgación de derechos de pase y servidumbre.
- Documentos de cada uno de los beneficiarios mediante el cual se comprometen a pago de cuota familiar para la operación, mantenimiento y reposición del Sistema de Agua y de las Unidades Básicas de Saneamiento a instalarse.
- El consultor identificara, el impacto ambiental que genere dicho proyecto, haciendo un informe de estudio impacto ambiental y la implementación del plan de contingencia con debida CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EMITIDA POR DIGESA, O FICHA TÉCNICA AMBIENTAL SI ASÍ LO AMERITA para la intervención de dicho proyecto.

Trabajo de gabinete consiste en:

- El consultor y equipo técnico realizarán la elaboración de Expediente Técnico en gabinete basados en la normativa de saneamiento básico rural que estén en función de los cronogramas establecidos en la firma de contrato y las condiciones contractuales contenidos exigidos en los Términos de Referencia, identificando inconvenientes y acciones correspondientes, manteniendo informado a la Municipalidad Distrital de Canaria - Gerencia de Infraestructuras y Desarrollo Urbano y Rural a través de informes técnicos cada 15 días.
- Preparar los Entregables presentados por el consultor, siguiendo los parámetros técnicos y la DIRECTIVA - 08 - 2021 - VIVIENDA.
- Levantar las observaciones hechas por el supervisor y garantizar bajo una carta la calidad del estudio.
- Elaborar un plan de contingencia contra el COVID 19, el mismo que estará acorde las disposiciones sanitarias del Ministerio de Salud y de acuerdo al tiempo de ejecución de dicho proyecto de Inversión Pública, constará de un presupuesto y se verá reflejado en la estructura de costos del expediente técnico.
- El consultor será el responsable de realizar la solicitud de la CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS Y EL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO para dicho provecto.
- Las actividades propuestas no son limitativas pudiéndose proponer en mayor amplitud por el
- El consultor deberá realizar toda la documentación necesaria para que dicho proyecto sea presentado con todos los requerimientos a la PRESET, cabe recalcar que según las normas y directivas actualizadas las comunidades que se encuentran dentro de los distritos que reciben canon para una prestación de servicios de calidad se ha previsto que las municipalidades dentro de su organigrama estructural y funcional consideren a la UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL, quien será la responsable de velar por la operación y mantenimiento del sistema la cual será la encargada de dar la valoración de dichos servicios garantizando la sostenibilidad del proyecto y la prestación del servicio de calidad, para lo cual el consultor solicitará a la municipalidad de Canaria la siguiente documentación.

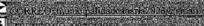
DOCUMENTACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA UGM

- Acuerdo de consejo de constitución de la UGM.
- Ordenanza de constitución de la UGM.
- Ordenanza de modificación del ROF incluyendo a la UGM.



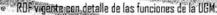
DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N - Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el





MUNICIPALIDAD DISTRI PROVINCIA DE FAJARDO

CERENCIA DE INTRAESTRUCTUR



- Plan Estratégico Institucional en la cual figure la UGM.
- Plan operativo institucional en la cual figure la UGM.

DOCUMENTACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA ATM

- Ordenanza de modificación del ROF e incorporación de las funciones del ATM.
- Resolución de designación del responsable actual del ATM.
- ROF vigente con detalle de las funciones del ATM.
- Plan Estratégico en la cual figure el ATM.
- Plan Operativo Institucional en la cual figure el ATM.

NOTA 1: Cuando la Municipalidad de Canaría tenga documentos de gestión de UGM y ATM, el consultor deberá presentar el acta de validación del padrón definitivo de beneficiarios del proyecto, el mismo que se redacte en el libro de actas de la unidad de gestión municipal, el cual estará legalizado por el Juez de Paz o Notario Público de la jurisdicción.

NOTA 2: Por otro lado, deberá presentar la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO, por la Municipalidad.

- El consultor será el responsable de realizar y abordar el componente social, para lo cual realizará el cálculo de los planes de capacitación.
 - Plan de capacitación de gestión de servicios
 - Plan de capacitación de educación sanitaria
 - Plan de supervisión de las actividades del componente social.
- El consultor desde la parte de gabinete deberá cumplir los Requisitos de presentación de los documentos gráficos del Estudio Definitivo del expediente técnico

La documentación gráfica deberá presentarse en estándares de formato ISO 216 / DIN 476 Serie A, doblados en formato A4 y contenidos en porta papeles de polipropileno (mica transparente) y archivados en pioners plastificados de color blanco para tres perforaciones, rotulados y con imagen o foto realista en la carátula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con LA SUPERVISIÓN)

La documentación gráfica del Tercer Entregable, contendrá los Planos Básicos y de Detalles por especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/25, 1/10, 1/5,1/2 y otras que se considere conveniente, previa coordinación con LA SUPERVISIÓN del Proyecto.

Todos los Planos en todas las entregas deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados. por el jefe de estudios y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad, Los planos de arquitectura, deberán estar visados, en señal de conformidad.

Los planos serán exportados a AUTOCAD versión 2016.

El consultor realizara la presentación de los documentos escritos del Estudio Definitivo según como se establecen a continuación.

Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word para Office. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser.

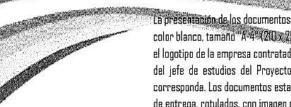


DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N - Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SODES ARROLDO DE ESDES ED R



La presentación de los documentos escritos en todas las entregas será en papel "Bond" de 75 grs... color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm), o múltiplos según el caso des hojas deberán contar con el logotipo de la empresa contratada. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del jefe de estudios del Proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda. Los documentos estarán debidamente foliados, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto.

La documentación del segundo entregable se presentará debidamente encuadernada y foliada, en archivadores blancos tipo pioners plastificados formato A-4, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, debidamente rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto en el lomo, conteniendo toda la documentación descrita.

La entrega final contendrá: todo lo previsto en el ANEXO N^{o} Ol del presente término de referencia en ese orden.

Todo el desarrollo del expediente técnico como memorias descriptivas, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, metrados e informes de impacto ambiental y toda la documentación generada deberá realizarse con letra ARIAL NARROW, con un interlineado de 1.15, y con márgenes superior e inferior de 3.0, y márgenes izquierda y derecha de 2.5 con encabezado de página y pie de página enumerado.

Asimismo, el consultor deberá presentar el estudio en un USB La información completa y en digital en formatos editables para su custodia respectiva de la entidad.

2.2 Bases Legales y Normativa específicas

Bases legales

- Constitución Política del Perú, Artículo 80º y 195º.
- R.M. Nº 358 ~ 2021 ~ Vivienda: Establecer las condiciones y requerimientos de admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el sector saneamiento, de conformidad con la política nacional de saneamiento el Plan Nacional de Saneamiento, la normativa sectorial y de inversiones.
- R.D. Nº 528 2021 VIVIENDA/VMCS/PNSR: Procedimientos de admisión a admisibilidad a trámite y evaluación de calidad técnica de la solicitud para financiar inversiones en el sector saneamiento en el ámbito rural.
- R.M. Nº 2069 2009 Vivienda. Establece los lineamientos para regulación de los servicios de saneamiento en los centros poblados de pequeñas ciudades.
- D.L. Nº 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- D.S. Nº 007 2017 Vivienda. Aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- R.M. № 399 2021 Vivienda, Aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2022 2026.
- D.S. Nº DOS 2020 VIVIENDA TUO de la LMGPSS.
- D.S. № 0f6 2021 VIVIENDA TUO del Reglamento de la LMGPSS.
- R. M. № 358 2021 VIVIENDA. Criterios de admisibilidad, Calidad Técnica para inversiones.
- Ley № 27792 Ley orgánica y funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneámiento
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.
- Ley Orgánicas de Municipalidades № 27972.



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N – Distrito de Canaria.
OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el



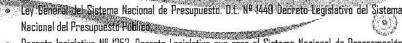
PRREO <u>manicipalidadezh</u>aria

3 demails

是一个时间,这个人的人,只是一个人的人,不是一个人的人,也是一个人的人,也是一个人的人,也是一个人的人,也是一个人的人,也是一个人的人,也是一个人的人,也是一个人



MUNICIPALIDAD DISTETTAL DE CAN provincia de favaledo especielos gerenda de infraestructura y desagropas dispanos





- Decreto legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2017-EF.
- Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº344-2018-EF, y modificatorias.
- Ley Nº 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y normas complementarias.
- Directiva Nº 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directivas del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE
- Ley No 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo № 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley Nº 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo. de Desastres.
- Decreto Supremo № 011-79-VC, Régimen de Elaboración de Fórmulas Polinómicas.
- Directiva Nº012-2017-OSCE/CD. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Publico.
- Decreto Legislativo Nº 1486 Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- REF. R.M. Nº 365-2014-VIVIENDA; R.M. Nº207-2010-VIVIENDA; R.M. Nº205-2010-VIVIENDA
- REF. R.M. Nº 270-2009-VIVIENDA: R.M. Nº269-2009-VIVIENDA
- R.J. Nº 007-2015-ANA-Vivienda, Reglamentos Administrativos para el otorgamiento de derecho de uso de agua y de autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua.
- D.S. Nº 01-2014-YIVIENDA. Reglamento de protección ambiental para proyectos vinculados a la actividad de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.
- R.M. Nº 299-2013-VIVIENDA: Ficha Técnica Ambiental FTA: Aprobación de la FTA para proyectos de inversión en saneamiento rural.
- Decrete Supremo Nº 044-2020-PCM y sus modificatorias.
- Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 Anexo Nº 07
- Decreto Suprema Nº 054-2013-PCM
- Decreto Supremo N º060-2013-PCM
- Decreto Supremo Nº 003-2014-MC
- Normas de SUNARP, COFOPRI,
- Decreto Supremo Nº 020-2017-VIVIENDA. Clasificación enticipada en el marco del SEIA para el sector saneamiento.
- Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 e Instructivo del Formato 8A
- Directiva Administrativa № 321 MINSA/DEGIESP 2021, DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LLAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIEGO DE EXPOSICIÓN A SARS - CoV - 2.
- Decreto Legislativo Nº 1486
- Resolución Directoral Nº 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Norma Técnica de Metrados para obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N - Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Ir. Buena Vista 211 Puente el





MUNICIPALIDAD DISTRIT. FROUNCIA DE PARAGOS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESA

La relación de normas no es limitante para la aplicación de cualquier otra normatividad que se aplicable a la elaboración del expediente tecnico



Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias y el Código Civil. De existir alguna actualización en las normativas, leyes y sus reglamentes hasta la firma del contrato, se considerarán y regirán dichas actualizaciones por defecto.

Normatividad específica del sector agua y saneamiento

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado por Resolución Ministerial Nº 290-2005-VIVIENDA y Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA ampliatorias y modificatorias.
- R.M. № 192 2018 Vivienda (Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para el sistema de saneamiento en el ámbito rural)
- Guía de Orientación para la elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública
- R. M. Nº 358 2021 VIVIENDA. Criterios de Admisibilidad, Calidad Técnica para Inversiones.
- Decreto Legislativo Nº 1240 que modifica la Ley Nº 26338 "Ley General de Servicios de Saneamiento" y la Ley Nº 30045, "Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento"
- Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que el agua constituye patrimonio de la Nación y su dominio es inalienable e imprescriptible. No hay prepiedad privada sobre al agua.
- Guía para la calidad de agua potable, primer apéndice a la tercera edición, Volumen I, Recomendaciones Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Reglamento de Calidad de Agua Para Consumo Humano D.S. № 031 2010 SA.

2.3 Requisitos del postor y de su personal técnico

2.3.1 Requisitos del postor

El consultor puede ser persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del Estado, con especialidad de consultorías de obras de saneamiento y afines.

- Persona natural o jurídica, con experiencia en consultoría de formulación y elaboración de estudios definitivos, según lo indicado en los requisitos para cada prestación.
- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado.
- El postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el
- El postor no debe estar incurso en ninguna causal de impedimento señalado en el artículo II de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancjá a lo estable por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

2.3.2 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a doscientos mil y 00/100 soles S/ 200,000.00, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N - Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PROVINCIA DE FAMARDO LA VACUADO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLUCIO.



convocatoria: durante-los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se considera servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: La **elaboración**, y/o **evaluación** y/o Reformulación de expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos de obras de Agua Potable y/o Alcantarillado y/o Saneamiento y/o tratamiento de aguas servidas y/o tratamiento de agua potable. ampliación de sistema de colectores; renovación de sistemas; concentración de vertidos; conducción de abastecimiento o la combinación de los términos anteriores.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación: o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

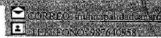
En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencie la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de los conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N - Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el



^{*}Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado co una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a conside válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado

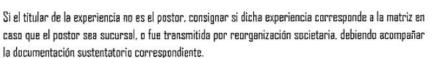
[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "paga" supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ente la cual debiera re validez de la experiencia".



MUNICIPALIDAD DISTRITA LIDIZIO AL EROVINIDA INFERENCIA DE LA COMPANIA DE CERENCIA DE INFERENCIA DE LA COMPANIA DE COMPANIA DE



equivalé al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecuteron en partes iguales.



Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

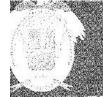
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N – Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el

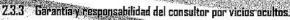






MUNICUPALIDAS SOUS SERVICE DE AANDA EN

GERENGIA DE INFRAMESTRUISCIATAS, MEGASCADICARIA DE ANTRE PROPENDA



EL CONSULTOR garantiza que la consultoria será electuada en forma personal, idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento y el respectivo contrato.

La garantía por la calidad del servicio prestado y por los documentos técnicos elaborados por EL CONSULTOR es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad del Informe Final otorgado por LA ENTIDAD. Este plazo aplica si la obra no ha sido ejecutada.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL POSTOR

El Postor tiene la responsabilidad exclusiva de visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se realizara el servicio de consultoría de Obra objeto de la presente Convocatoria; efectuar las evaluaciones e indagaciones que sean necesarias, sin limitarse a los documentos de la presente Convocatoria; efectuar las verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su propuesta técnica y aconómica, tomando en cuenta las condiciones del lugar y área donde se ejecutará la Obra, los accesos, condiciones del transporte de personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuentes de materiales, disponibilidad de mano de obra, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta; identificar las dificultades, contingencias y posibles riesgos, con el fin de que su oferta técnica y económica las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos, por fo que el Postor se obliga a presentar constancia de haber efectuado la visita a campo debidamente certificado por alguno de los presidentes comunales de las zonas de intervención y panel fotográfico correspondiente.

De ser el caso, en el que se tenga retrasos en la gestión o trámite de los documentos de saneamiento de los terrenos del proyecto, ya sea en la SUNARP, Aprobación de la Comunidad, u otros similares, serán motivos suficientes para solicitar ampliaciones de plazo, siempre en cuando justifiquen de manera documentada y probada tales inconvenientes.

2.3.4 Fraude y corrupción.

Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.

la práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.

La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a la entidad en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio, o para evadir una obligación.

La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio. La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.

Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa/individua.



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N – Distrito de Canaria.
OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el





MUNICIPALIDAD DISTRIFAL DE PROVINCIA DE FAVARDO LEVADIDA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



entidad no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.

El consultor se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento, a terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago. auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con algún valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de la entidad con relación a la elaboración del estudio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a la entidad o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.

Es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas. fraudulentas, colusorias o ilícitas, en concordancia con lo previsto en el numeral 40.5 del artículo 40 de la lev.

2.3.5 Condiciones de consorcio

Para la conformidad de la prestación de la consultoría el consultor puede presentarse en consorcio cumpliendo las siguientes condiciones contractuales.

- El número máximo de consorciados es de tres (3).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

Justificación:

El presente numeral tiene la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvará a una mejor y eficiente desarrollo del servicio, para cumplir así con la finalidad pública de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos

Asimismo, en caso de presentar algunos casos o inconvenientes en la elaboración del expediente técnico que atente contra la calidad del estudio por parte del contratista estará sujeto a las sanciones tanto del profesional o de la persona natural o jurídica que firme el contrato, estando sujeto a penalidades.

2.3.6 Perfil de los profesionales

En relación a los profesionales propuestos por el consultor cumplirán el perfil requerido en el presente Términos de Referencia y que desempeñarán las actividades en la elaboración del expediente técnico del Proyecto, bajo su responsabilidad garantizando la calidad del mismo.

2.3.7 Capacidad técnica y profesional propuesta por el postor

El postor deberá contar con un plantel profesional idóneo y con experiencia comprobada para cumplir los alcances del servicio de consultoría. Todos los profesionales deberán estar y habilitados al inicio de la prestación efectiva del servicio.



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N - Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el





MUNICHEAUIDA DHOILEAR AN PROVINCIA DE FA FERENCIA DE INFRAESTICO CUA

CUADRO Nº DE CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE





Nota 1: Los requisitos de este profesional clave se sustentan en los siguientes documentos Ley Nº 30225, Ley de contrataciones del estado y su reglamento, Ley Nº 16053, Autorizando a los colegios de arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura y ingeniería de la república; Ley № 28858, Ley QUE COMPLEMENTA LA Ley № 16053, Ley que autoriza a los colegios de arquitectos del Perú y ala colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la república y sus reglamentos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 016 - 2018 - vivienda, el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo Nº 192 -2018 — vivienda que aprueba la "Norma Técnica de diseño: Opíniones Tecnológicas para sistemas de saneamiento en el ámbito Rural".

CHADRO Nº 02-CHASIFICACIÓN DEL DEDSONAL CHAVE

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA		
ESPECIALISTA Sanitario	Ingeniero sanitario o ingeniero civil	Experiencia mínima de OZ proyectos formulados a nivel de expediente técnico contados a partir de la fecha de la colegiatura, en obras de saneamiento u obras similares. Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documento para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.		

Nota 2: Los requisitos de este profesional clave se sustentan en los siguientes documentos Ley № 30225, Ley de contrataciones del estado y su reglamento, Ley Nº 16053, Autorizando a los colegios de arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la república; Ley № 28858, Ley QUE COMPLEMENTA LA Ley № 16053, Ley que autoriza £los colegios de arquitectos del Perú y ala colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la república y sus reglamentos aprobados mediante Decreto Supremo 🕬



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N - Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el





MUNICIPALIBAD DISTRITALDE CARACIA Programa de franceiro agrecidas

gerencia de infraestruciório i desartoleo Urbaleo. Hubb



016 - 2018 - vivienda, el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo Nº 192 -2018 - vivienda que aprueba la "Norma Fécnica de diseño: Opiniones Tecnológicas para sistemas de saneamiento en el ámbito Rural".



NOTA 3: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/,

CHADRO Nº 03: CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

20	SOMOTO IT OR DEPORT DECT OVALUATE DESTE				
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA			
ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	lngeniero Y/O Geálogo	Con experiencia mínima de 12 meses, contados a partir de la colegiatura en el ejercicio profesional y de haber sido especialista en mecánica de suelos en proyectos de inversión pública en general ya sea en estudios de Preinversión y/o expedientes Técnico. La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.			

Nota 2: Los requisitos de este profesional clave se sustentan en los siguientes documentos Ley Nº 30225, Ley de contrataciones del estado y su reglamento, Ley Nº 16053, Autorizando a los colegios de arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la república; Ley Nº 28858, Ley QUE COMPLEMENTA LA Ley Nº 16053, Ley que autoriza a los colegios de arquitectos del Perú y ala colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la república y sus reglamentos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 016 - 2018 - vivienda, el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo Nº 192 - 2018 - vivienda que aprueba la "Norma Técnica de diseño: Opiniones Tecnológicas para sistemas de saneamiento en el ámbito Rural".

NOTA 3: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/.

2.3.8 Personal de apoyo

CUADRO № 04: CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero civil	Con experiencia mínima de 12 meses, contados a partir de la colegiatura en el ejercicio profesional y de haber sido especialista en costos y presupuestos, consultor, jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisor, supervisor técnico, coordinador ingeniero coordinador o la combinación de estos en proyectos de inversión pública en general.



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N – Distrito de Canaria.
OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el



PROVINCIA DE FALAR GERENCIA DE INFRAESTRUSTURA

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

2.3.9 Funciones desarrolladas por el personal clave

CLIADRO Nº DE: FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

CARGO	FUNCIONES
	- El jefe del proyecto será el interlocutor oficial de la firma consultora y responsable de la coordinación entre las especialidades.
	- Será el responsable de conducir todas las actividades de la elaboración del expediente técnico y coordinar el desarrollo de las mismas y de los documentos que lo sustenten.
	- Planificar y programar la elaboración del expediente técnico.
7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7	- Realizar reuniones con el equipo técnico para revisar los avances parciales de la elaboración del expediente técnico.
	- Explicar la metodología del desarrollo al equipo técnico.
	 Verificar el cumplimiento de los contenidos de la elaboración del expediente técnico. Realizar el trabajo de campo desde un enfoque sostenible y económico.
JEFE DE	- Programar las visitas de inspección in situ.
PROYECTO	- Programar la sustentación del avance percial del estudio a la entidad junto con el equipo técnico todos los fines de mes.
	- Coordinar con la Gerencia de Infraestructuras y Desarrollo Urbano y Rural para la sustentación del avance parcial de la formulación del estudio.
4	- Levantar las observaciones de la elaboración del expediente técnico echas por la supervisión y los profesionales de la Gerencia de Infraestructuras y Desarrollo Urbano y Rural .
	 Será el responsable de asignar las funciones el personal de apoyo según sus especialidades para el cumplimiento de las relaciones contractuales firmadas en el contrato.
	- Será el responsable de todo la parte de diseño del proyecto, desde la captación hasta el último punto de agua.
	- Sera el responsable del planteamiento hidráulico, el diseño de algunas estructuras como capación, reservorio y la distribución en campo de redes de agua potable.
ESPECIALISTA Sanitario	 Será el responsable de validar con su firma los planos de detelles de estructuras y las memorias de cálculo como las especificaciones técnicas.
35	 Sera el responsable de validar con su firma todos los planos que requiere el proyecto. Será el responsable de la base de datos de los programas los mismos que serán presentados de manera
20	magnética en un CD en formatos editables, a la entidad solicitante bajo su responsabilidad. - El informe que presentara se detallara de acuerdo al desagregado del ANEXO: Ol de los presentes términos
11 19	de referencia.

2.3.10 Responsabilidades y obligaciones del consultor

Responsabilidad del contratista

De acuerdo al objeto de contratación el plazo máximo de responsabilidad para el CONSULTE cinco (3) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la expediente técnico.



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N – Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el





MUNICIPALIDADIDISTRITAL DE CARIARI. Regunar de l'accident

GERENCIA DE INFRAESTRICATURAS ADAS ARROUSAS ARROUSAS ARROUSAS



El contratista asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados en la elaboración del expediente técnica e implementación de los planes de contingencia, en función de los presentes Términos de Referencia. Asimismo, se obliga a cumplir los mismos, estando sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico del planteamiento propuesto, antes y durante la vigencia contractual.

Que todos los trámites y permisos que se requieran para la ejecución de la prestación ante la municipalidad y otras — Entidades, son de cuenta y cargo exclusivo del contratista, sin responsabilidad alguna para la Gerencia municipal

La actualización de expediente técnico y costos del mismo serán de responsabilidad del consultor si el expediente técnico ha perdido su periodo de vigencia de 3 años.

De las obligaciones

- El contratista es el responsable de la elaboración del expediente técnico de acuerdo a lo programado en los Términos de Referencia, toda la documentación e información generada en el desarrollo de la prestación, para su adecuada custodia por parte de la Entidad.
- ✓ El contratista está en obligación de absolver las observaciones que se formulen a través de la supervisión y la Gerencia de Infraestructuras y Desarrollo Urbano y Rural.
- Realizar la consultoría de acuerdo al presente documento, normas, resoluciones, reglamentos.
 (Actualizados) con la finalidad de garantizar que la prestación sea de calidad.
- El contratista debe contar con la mínima tecnología de información que le permita mantener informado a la Entidad sobre temas relacionados al avance parcial de la de la elaboración del expediente técnico detallado a través de la comunicación visual a tiempo real.
- Aceptar cualquier procedimiento de la Entidad que se efectué en cualquier momento y sin previo aviso del personal designado por la entidad, para las cuales brindará las facilidades del caso.
- El contratista es quien tiene la única y exclusiva responsabilidad de cualquier inconveniente que garantice la calidad de la elaboración del expediente técnico, en tal sentido la entidad queda liberado de tal responsabilidad.
- Es de su obligación del contratista el cambio de algún profesional clave el cual puede darse por motivo de salud o por qué no desarrolla las funciones de acuerdo a lo previsto en los Términos de Referencia, este cambio se realizará con el previo consentimiento de la Entidad y el supervisor, el profesional a asumir el cargo cumplirá con los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia o con experiencias o capacidades mayores.

El cambio de personal será sustentado bajo conceptos técnicos, que sustentes por incapacidad, por incumplimiento con sus funciones o por no revisar detalladamente la prestación del servicio.



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N – Distrito de Canaria.
OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el





MUNICE ALIDADIDES REPAIDES CAPILLED

PROVINCIA DE PAVERDO ANASOLISTA

 $\mathsf{GEREPS}(A, B, B, \mathbf{H}_{1}, \mathcal{H}_{2}, \mathcal{H}_{2})$ for the H_{1} and H_{2} and H_{3} and H_{4} and H_{3}

2.3.11 Requerimiento de equipo mínimo provistos por el consultor CUADRO Nº 10: Requerimientos de equipos



DESCRIPCIÓN	CANT.	ANTIGÜEDAD (AÑOS)	
Estación Total	01	5 (O1 año de calibración)	
GPS Diferencial	01	5 (Ol año de calibración)	
Camioneta 4x4	D1	8 años de antigüedad	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredite pera la suscripción del contrato.

Para acreditar la disponibilidad de los equipos, el postor puede presentar documentos que sustenten la propiedad de los equipos. la posesión, compromiso de compra venta o alquiler de los equipos, o declaraciones juradas que evidencien la disponibilidad de los equipos, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad con ocasión de la suscripción del contrato.

CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES:

El ciclo del proyecto de inversión pública tiene un tiempo programado para su elaboración de expediente técnico de 90 días calendarios:

La prestación del servicio tendrá una duración de 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

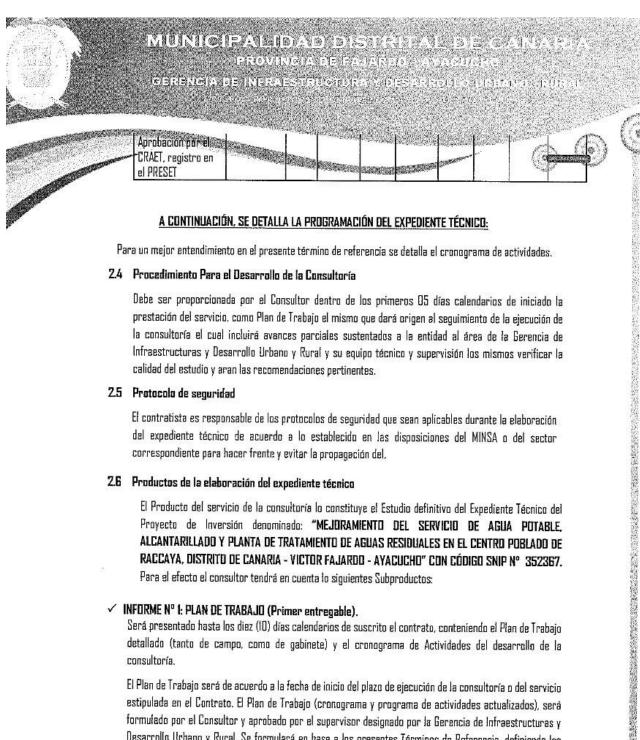
NOTA: Dentro del cronograma de la elaboración del expediente técnico se puede apreciar que existe 3 partes involucradas en dicha consultoría que son: La entidad, la empresa consultora y la supervisión los mismos que tienen que estar en constante monitoreo y trabajo en paralelo para garantizar la calidad de la elaboración del expediente técnico, vale recalcar que algún documento que dependa de algún trámite a otra institución y que demande de ampliación de plazo debe realizarse por el consultor demostrando eficiencia y cumplimiento de su plan de trabajo no se aceptará en el estudio final documentos en trámite por lo cual el supervisor y la entidad no darán conformidad del servicio.

Descripción de actividades	Dias 1910	dias (1-20	dias 21-30	dias 31-40	Dias 41-50	dias 51-60	dias 61-75	dias 76-85	dias 86-90
Elaboración del plan de trabajo									
Elaboración de del expediente técnico					et se massi		ette sa filos	Salant-jul	
Documentos, Resoluciones, y otros							(9



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N – Distrito de Canaria.
OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el





Para un mejor entendimiento en el presente término de referencia se detalla el cronograma de actividades.

2.4 Procedimiento Para el Desarrollo de la Consultoría

Debe ser proporcionada por el Consultor dentro de los primeros 05 días calendarios de iniciado la prestación del servicio, como Plan de Trabajo el mismo que dará origen al seguimiento de la ejecución de la consultoría el cual incluirá avances parciales sustentados a la entidad al área de la Gerencia de Infraestructuras y Desarrollo Urbano y Rural y su equipo técnico y supervisión los mismos verificar la calidad del estudio y aran las recomendaciones pertinentes.

2.5 Protocolo de seguridad

El contratista es responsable de los protocolos de seguridad que sean aplicables durante la elaboración dal expediente técnico de acuerdo a lo establecido en las disposiciones del MINSA o del sector correspondiente para hacer frente y evitar la propagación del.

2.6 Productos de la elaboración del expediente técnico

El Producto del servicio de la consultoría lo constituye el Estudio definitivo del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE. ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE RACCAYA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO" CON CÓDIGO SNIP Nº 352367. Para el efecto el consultor tendrá en cuenta lo siguientes Subproductos:

✓ INFORME N° 1: PLAN DE TRABAJO (Primer entregable).

Será presentado hasta los diez (10) días calendarios de suscrito el contrato, conteniendo el Plan de Trabajo detallado (tanto de campo, como de gabinete) y el cronograma de Actividades del desarrollo de la

El Plan de Trabajo será de acuerdo a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la consultoría o del servicio estipulada en el Contrato. El Plan de Trabajo (cronograma y programa de actividades actualizados), será formulado por el Consultor y aprobado por el supervisor designado por la Gerencia de Infraestructuras y Desarrollo Urbano y Rural. Se formulará en base a los presentes Términos de Referencia, definiendo las fechas para la entrega de los informes y del documento del estudio del PIP de acuerdo a la fecha de inicio y el plazo de ejecución del servicio que se indica en el Contrato.

INFORME Nº 2: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y ESTUDIOS BASICOS (Segundo entregable). Será presentado hasta los sesenta días (60) calendarios después de haber suscrito el contrato, conteniendo todos los documentos legales y estudios complementarios del estudio de acuerdo a la directiva de PNSR

Dicho entregable será de acuerdo a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la consultoría o del servicio estipulada en el Contrato. Dichos documentos, será formulado por el Consultor y aprobado por el supervisa designado por la Gerencia de Infraestructuras y Desarrollo Urbano y Rural. Se formulaçã en base e



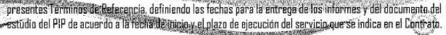
DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N - Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANARI PROVINCIA DE FAJARDO A VACULIO

GERENGIA DE INFRAESTRICTURA ATUES APROLITO UNA 1100 AUG





INFORME N° 3: ENTREGA DEL EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO PARA LA APROBACION POR EL CRAET (Tercer entregable)

Será presentado hasta los noventa (90) días calendarios después de haber suscrito el contrato, conteniendo el desarrollo y descripción de la siguiente:

Expediente Técnico actualizado contenida la información digital del proyecto en CDs contenida en programas originales, Microsoft Word, Exel, La programación de obra en Microsoft Project, indicado ruta crítica, los planos digitalizados en AutoCAD, los costos en slD, la información necesaria escaneado en formato PDF y formato Invierte.Pe, debidamente llenado, para su revisión por miembros del CRAET, y luego registrar en el PRESET de MVCS En el PNSU.

Los expedientes técnicos deberán estar firmados y sellados por todos los profesionales (especialistas) responsables de su elaboración y por el jefe del Estudio.

Plazo de entrega: Máximo 90 días calendarios.

2.7 Requisitos para el pago para la elaboración del expediente técnico

Los pagos se cancelarán a requerimiento de la Gerencia de Infraestructuras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Canaria, después de haber verificado la conformidad del servicio la Supervisión y haber emitido e Informe Técnico correspondiente, solicitando se haga efectivo el pago al Consultor por intermedio del área de administración, tal como se detalla a continuación.

Pago total del servicio

La cancelación del servicio se efectuará en D3 armadas, previó requerimiento de Gerencia de Infraestructuras y Desarrollo Lirbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Canaria, tal como se detalla a continuación:

CUADRO Nº 11: Requisitos para el Pago

	PAGO	CONDICIÓN
l.	S/. 20,700.00 (Veinte Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles) equivalente al 30% del monto de contrato.	A la Presentación del Plan de Trabajo del Expediente Técnico que contenga los contenidos técnicos mínimos para ser evaluado en la entidad contratante
2.	S/. 27,600.00 (Veintisiete Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) equivalente al 40% del monto de contrato.	A la presentación de documentos legales y estudios básico en forma digital a la municipalidad distrital de Canaria y en la Plataforma de PRESET de MVCS, previa conformidad del área usuaria.
3.	S/. 29,700.00 (Veinte Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles) equivalente al 30% del monto de contrato.	A la Aprobación final del Expediente Técnico en MYCS o PNSR del Ministerio de Vivienda, Construcción, y Saneamiento y/o sector que financiará el proyecto y absuelta todas las observaciones del Expediente Técnico en el PRESET.



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N – Distrito de Canaria.
OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el





MUNICIPALIBAD DISTRITAL DE

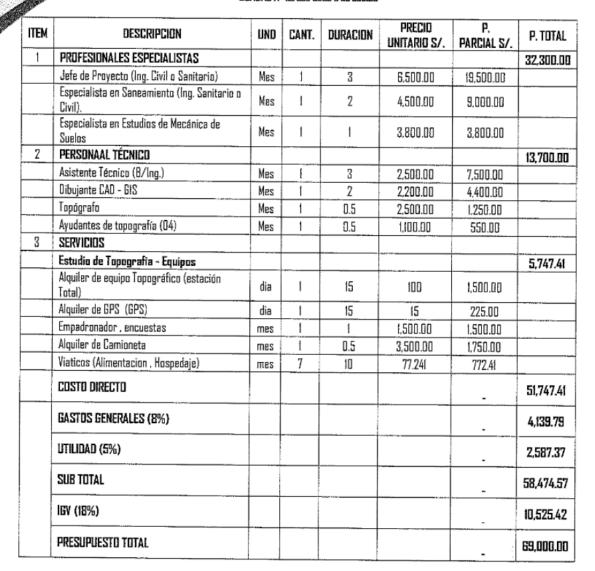
ERIOVINGLA DE FALIK

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA V DESARROLL

2.8 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL ESTUDIO





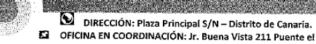


2.9 Valor estimado para la consultoría de elaboración de expediente técnico

El monto valor estimado para la elaboración del expediente técnico se determinada mediante estudio mercado realizado por la Unidad de Logística y Patrimonio de la Entidad.

2.10 Supervisión y gestión de proyecto

La Municipalidad Distrital de Canaria a través de la Gerencia de Infraestructuras y Desarrollo Urbano y Rural solicitaran la supervisión de las Actividades desarrolladas en la fase de campo y gabinete, por lo que tendrá que realizar la contratación de un profesional con experiencia tanto en proyectos de saneamiento



		umaaau	事品を付金を行	CONTRACTOR PRO	
May Be Com		A	An your carries	ALCOHOLD ST	MARK STR
(Dia) (8M7/R)	UNCOMPERED SAME		CHARLEST CONTROL	CONTRACTOR DESCRIPTION	MARKET SEATON
2000 F	DEC		محمودات المعقاد	and the same of	
	REO. <u>m</u>	0.0000000000000000000000000000000000000	HIGHERICH	加工 医压缩性	
 □ (a) (a) (b) 	Sale State S	DOLUME SERVICE DESCRIPTION DE	CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY NAMED AND	And an area were	
 IIII 1000 1000 				NAME OF TAXABLE	GRIM ZIRANIXERA



elekterioù a bie ne in

básico rural acorde a los estudios similares que se ha considerado para dicha consultoría del estudios definitivos y ejecución de proyectos para que asuma las funciones de SUPERVISION Y EVALUACIÓN del estudio por el plazo que dure la Consultoría, diche profesional tendrá que realizar las siguientes funciones que se le asigne en sus Términos de Referencia y Contrato.

2.11 Conformidad de servicio

La Conformidad del Servicio será otorgada por el Área Usuaria y el Supervisor: Gerencia de Infraestructuras y Desarrolfo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Canaria, teniendo en cuenta el Informe Técnico de la Supervisión.

La Supervisión debe revisar el expediente técnico a fin de verificar la calidad del mismo y con el Área Usuaria el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

El Estudio completo deberá ser presentado en versión impresa con todos sus anexos en original, debidamente foliadas y suscritas por el Equipo Técnico propuesto en lo que les corresponda, así como en versión magnética (CD) presentada por el consultor, en los plazos establecidos anteriormente.

De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria comunicará al Consultor contratado para subsanarlas en el plazo de 10 días calendarios a partir de la recepción de las observaciones; de no hacerlo, éste incurrirá en mora y estará sujeto a la penalidad correspondiente por cada día de atraso.

De existir conformidad, el Área Usuaria, emitirá el respectivo Informe de Conformidad y solicitará que el Área Administrativa ejecute el pago que corresponda por el monto equivalente a la cantidad de los servicios prestados por el contratado.

El consultor y supervisor asumen la responsabilidad, sobre la calidad del contenido de la elaboración del expediente técnico y emite conformidad técnica. Por ello, deberá garantizar la calidad de los estudios y deberá responder por el trabajo realizado durante los siguientes 05 años desde la aprobación de los mismos, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección no podrá negar su concurrencia. En caso de omisión, se procederá con las acciones legales pertinentes.

2.12 Lliquidación de contrato de proyectista.

Se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establecen plazos y una casuística propia para cada caso.

Por tener que elevar el expediente técnico a una Entidad Financiera de una institución o un mecanismo gubernamental, se suspenderá temporalmente la aprobación de la Liquidación de Contrato hasta obtener la aceptación correspondiente, trasladando también la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento hasta obtener la aprobación respectiva.

CONFORMIDAD DE LOS ENTREGABLES Y LEVANTAMIENTOS DE OBSERVACIONES.

Los entregables serán revisados y aprobados en primera instancia por el Supervisor, con los informes respectivos se trasladarán a la Gerencia de Infraestructuras y Desarrollo Urbano y Rural para que otorgue conformidad. Luego la Gerencia de Desarrollo urbano continuará con los trámites respectivos.

En el caso del segundo Entregable el Proyectista presentará al Supervisor el Cuadro Comparativo de Metas y Costos entre Perfil y Expediente Técnico, Informe Técnico de Modificaciones No Sustanciales e Informe de Consistencia Técnica, así como el Formato Nº G8-A. En esta instancia, el expediente técnico será Pen a la autoridad sanitaria competente, DIRESA, para su revisión y opinión favorable.



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N - Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el



CORREO municipalidae



PROVINCIA DE FA. GERENCIA DE INFRAESTRIJO (URI



En el Tercer Entregable Con los documentos aprobados en el Segundo Entregable, el Proyectista presentará a Supervisión en la entrega final se presentará, tres (03) juegos, un original y dos (copias) + DVD o USB (para los archivos digitales), así también adjuntará archivo en PDF escaneado todos los contenidos del expediente técnico con firmas y sellos de los especialistas y documentos de gestión, el Supervisor luego de su revisión y aceptación presentará a la Entidad.

Con estos documentos del Registro en el Banco de Proyectos, Resolución de aprobación del expediente técnico, y Acta de Entrega Recepción, Entidad notificará la CONFORMIDAD DE SERVICIO al Proyectista y al Supervisor.

2.13 Penalidad

Se procederá de acuerdo al Artículo Nº 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PENALIDAD POR MORA ARTICULO 162 del R.L.C.E.

Los plazos contractuales estipulados por los presentes TDRs serán cumplidos durante el desarrollo de la prestación, de no ser así produciéndose retrasos injustificados en la prestación se aplicará una penalidad diaria como lo establece el Artículo Nº 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Penalidad se aplicará automáticamente calculada de la siguiente forma:

$$Penalidad = \frac{0.10 \times Monto vigente}{F \times Plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a 60 días F = 0.40
- b) Para plazos mayores a 60 días para bienes, servicios, y Proyectistas F = 0.25

OTRAS PENALIDADES Art. Nº 163 R.L.C.E.

Según el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede establecer otras penalidades en el contrato hasta un monto del 10% siempre y cuando sean objetivas, razonables. congruentes, y proporcionales con el objeto de la contratación, para estos efectos incluyen los supuestos de aplicación, distintos a la penalidad por mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

	Otras Penalidades				
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral	La penalidad será de una (D1) UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la Gerencia de Infraestructuras y Desarrollo Urbano y Rural.		



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N - Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el



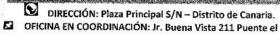


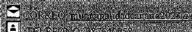


MUNICIE ALIBA DIDISE RELADE O AN PROVINCIA DE EASTRICO (STATE DOS SERVICIOS SERVICIONAS SERVICIOS SERVICIONAS SERVICIOS SERVICIONAS SERVICIOS SERV

	D ₁	tras Penalidades	4.20
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	190.2 del artículo 190 del Reglamento En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	La penalidad será de (O1) UIT. por cada día de ausencia del personal.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la Gerencia de Infraestructuras y Desarrollo Urbano y Rural.
3	En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y LA ENTIDAO no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	La penalidad será de una (D1) UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la Gerencia de Infraestructuras y Desarrollo Urbano y Rural.
3	Por efectuar cambio del Jefe de estudios En caso EL CONTRATISTA solicite cambio del Jefe de estudios antes del 50% del tiempo efectivo del servicio contratado.	La penalidad será de cinco (OI) UIT cada vez que EL CONTRATISTA solicite cambio del Gerente o Jefe de Proyecto.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la Gerencia de Infraestructuras y Desarrollo Urbano y Rural .
4	Por efectuar cambio de cualquier profesional diferente al jefe de estudioso En caso EL CONTRATISTA solicite cambio del personal diferente al Jefe de estudios, al inicio y durante el servicio contratado, de acuerdo a su plan de trabajo	La penalidad será de tres (01) UIT cada vez que EL CONTRATISTA solicite cambio de personal diferente al Gerente o Jefe de Proyecto.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la Gerencia de Infraestructuras y Desarrollo Urbano y Rural .
5	Cambios de personal profesional Cuando por pedido expreso de la Gerencia, solicite el cambio de cualquier profesional que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones	La penalidad será de tres (DI) UN vigente, por cada solicitud.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la Gerencia de Infraestructuras y Desarrollo Urbano y Rural .
6	Inasistencias a reuniones Las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe de estudios del Proyecto propuesto a las reuniones programadas por la Unidad de Estudios Definitivos de LA ENTIDAD.	La penalidad será de una (D1) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope. EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio correspondiente.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la Gerencia de Infraestructuras y Desarrollo Urbano y Rural .
7	Entregables incompletos En caso EL CONTRATISTA no cumpla en presentar de manera completa los Entregables de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia.	La penalidad será de cinco (DI) UIT por entregable, hasta un máximo de dos oportunidades, que serán deducidos del pago de los entregables.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la Gerencia de Infraestructúras y Desarrollo Urbano y Rúral

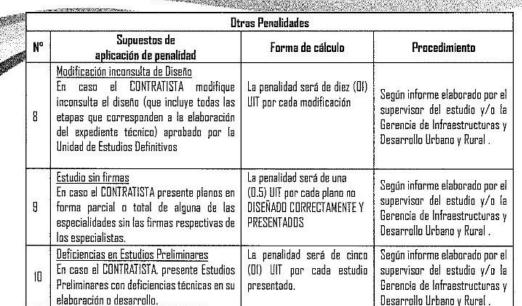








<u>MUNICIPALIDA DIDISTRIDALED</u> PROVINCIA DE FAJARDO. AYAURRI GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAIN DESARRADO UI



2.14 Indemnización

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades que vayan contra la calidad del estudio los mismos que se cuantificaran de acuerdo a los causales de penalidad.

これをいっていることにはいっています。 ここのものというのかできる いっぱん アイカス 大変なない かんしゅう かいしゅうのほど かんない ないない はない ないない ないない ないない ないしゅう しゅうしゅう

2.15 Reducciones y/o ampliaciones de plazo

La evaluación y conformidad de todos los aspectos relacionados con el estudio, dentro de los cuales esta los Reducciones o Ampliaciones de Plazo estará a cargo de la supervisión, de la Entidad y por la Gerencia de Infraestructuras y Desarrollo Urbano y Rural .

La supervisión evaluará y observará o dará su conformidad de las, Reducciones o Ampliaciones de Piazo emitiendo el Informe Técnico respectivo en forma oportuna a fin de cumplir con los plazos establecidos los presentes términos de referencia.

La Municipalidad Distrital de Canaria, a través de la Gerencia de Infraestructuras y Desarrollo Urbano y Rural continuará con el trámite que corresponda de encontrar conforme la evaluación realizada.

2.16 Causales de resolución por incumplimiento

Las Causales de Resolución por Incumplimiento sean por parte del Consultor o de la Municipalidad Distrital de Canaria, como que se detallan a continuación:

Las causales de Resolución por las cuales la Municipalidad Distrital de Canaria puede resolver el contrato serán de acuerdo a lo dispuesto en las relaciones contractuales especificadas en el contrato.

Los casos en que el Consultor puede solicitar la Resolución del contrato, si la ENTIDAD, exige al documentación no prevista en los Términos de Referencia.

2.17 Resolución del contrato



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N - Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el







Se da cuardo se presentan causales que según la ley de contrataciones del estado y su reglamento astablezcan que administrativamente se puede resolver un contrato por penalidades o incumplimiento del



· 不是可以的不是一个,我们就是不是一个,我们也不是一个,我们就不是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就会会会,我

2.18 Confidencialidad

Toda la información concerniente al estudio de pre inversión, objeto del contrato, será de carácter confidencial, por lo que el CONSULTOR estará obligado a guardar reserva absoluta de toda información que tenga acceso en virtud de los servicios que presentará, quedando prohibido rebelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio de consultoría. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, base de datos, cálculos, documentos e información compilados o recibidos por el CONSULTOR.

2.19 Propiedad intelectual

La Municipalidad Distrital de Canaria, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos las patentes, derechos de autor y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoría o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la entidad el consultor tomará, todas las medidas necesarias para obtener esos derechos.

2.20 Procedimientos no descritos

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento; así como lo indicado en los presentes Términos de Referencia, en las Bases y en el Contrato correspondiente. Supletoriamente, es de aplicación el Código Civil.

2.21 Anexos

ANEXO 01

El expediente técnico de la presente consultoría tiene que tener el siguiente desagregado y orden en la presentación de sus archivos.

1.	ÍNDICE (Deberá contemplar todo el contenido del expedient	te técnico de acuerdo a la foliación)
2.	MEMORIA DESCRIPTIVA	
3.	MEMORIA DE CÁLCULO	^
4.	METRADOS	
5.	PRESUPUESTO	
5.	PROGRAMACIÓN DE OBRA	display.
7.	ESPECIFICAIONES TÉCNICAS	d ANA
8.	PLANOS	

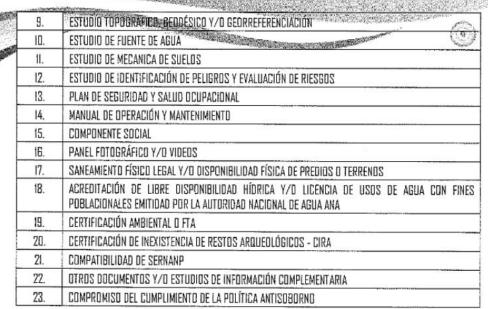


DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N – Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el





MUNICIPALIDAD DISTRAMAL DE SESSO DE SES



ANEXO 02

La estructura de los ítems del ANEXO Nº Of la memoria descriptiva debe tener el siguiente desagregado.

1,	MEMORIA DESCRIPTIVA	
1.1.	DATOS GENERALES	THE CHIEF WAS AVAILABLE LIST.
1.2.	GENERALIDADES Y ANTECEDENTES	
1.3.	ZOVITALBO	
1.4.	OPERADOR DE SERVICIOS	
1.5.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO	THE STATE OF THE S
1.5.1.	UBICACIÓN	
1.5.2.	ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	
1.5.3.	VÍAS DE ACCESO	#F.H.W.V.C
1.5.4.	CLIMA	- Communication of the Communi
1.5.5.	TOPOGRAFÍA, ESTUDIO GEODÉSICO Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL SUELO	
1.6.	CARACTERÍSTEAS SOCIO-ECONÓMICAS DE LA LOCALIDAD	
1.8.1.	VIYIENDA	17000017000
1.6.2.	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1.000
1.6.3.	SALUD	A 1
1.6.4.	EDUCACIÓN	
1.6.5.	SEERVICIOS BÁSICOS EXISTENTES	Loss of the Est
1.6.6.	OTROS	of Turnilly
1.7.	POBLACIÓN BENEFICIARIA	



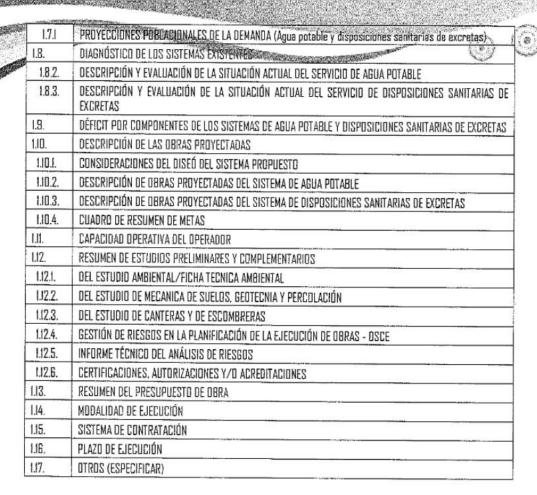
DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N – Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EROVINDIA DE FASIGRADO AVASSARIA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA VIDESA ROLLO DE



ANEXII 03

La estructura de los ítems del ANEXO Nº O1 la memoria de cálculo debe tener el siguiente desagregado.

MEMORIA DE CÁLCULO	
PARÁMETROS DE DISEÑO	
DISEÑO Y CÁLCULO HIDRÁULICO	
DISEÑO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	
DISEÑO DE CÁLCULO ELÉCTRICO Y MECÁNICO ELÉCTRICO DE SER EL CASO	10 TO SEE
	PARÁMETROS DE DISEÑO DISEÑO Y CÁLCULO HIDRÁULICO

ANEXO 04

La estructura de los ítems del ANEXO Nº DI de los metrados debe tener el siguiente desagregado.

3.		METRADOS Y PRESUPUESTO
Γ	31	METRADOS

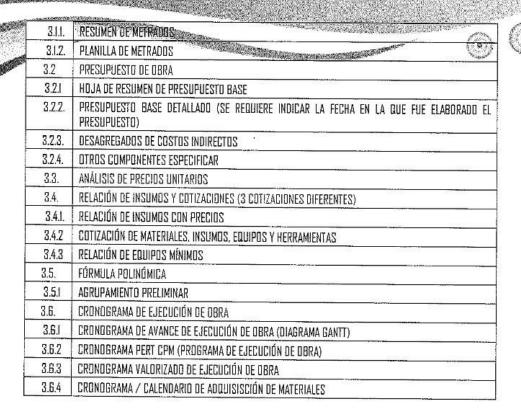


DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N – Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el





MUNICIPALIDAD DISTRIBAL DE PROVINCIA DE LA AFRICA DE LA GRANDA DE LA CILI. GERENCIA DE INFRAESTA DE TARA DE LA GRANDA DE LA COLLA DE LA C



ANEXO 05

La estructura de los ítems del ANEXO Nº O1 de especificaciones técnicas debe tener el siguiente desagregado.

4.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
4.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	110/100
4.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS	

ANEXO OS

La estructura de los ítems del ANEXO Nº O1 de los Planos debe tener el siguiente desagregado.

S	PLANOS DEL PROYECTO	20000
5.1.	ÍNDICE DE PLANOS	
5.2.	PLANGS GENERALES	- 10.50 - 400
5.2.1	PLANO DE UBICACIÓN	niver al.
5.2.2	PLANO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	
5.2.3	PLANO TOPOGRÁFICO	
5.2.4	PLANO DE TRASADO Y LOTIZACIÓN	
5.2.5	PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS Y ESCOMBRERAS	from the same
5.2.6	OTROS ESPECIFICAR	1-22-



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N – Distrito de Canaria. DFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el



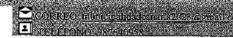


MUNICIPALIDAD DISTRICAL DE PROVINCIA DE FAMATION AVACONA GERENCIA DE MERAESTRUCTURA Y DE GERENALS DE

	5.3	PLANDS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE			
* -	5.3.1	SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO			
	5.3.2	SISTEMA DE DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS			
	5.3.3	PLAND DE INTERFERENCIAS DE CORRESPONDER			
	5.3.4	OTROS ESPECIFICAR			
ŀ	5.4.	PLANO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO			
-	5.4.1	PLANO DE REPLANTEO DE COMPONENTES PRIMARIOS			
H	5.4.2	PLANO GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO			
h	5.4.3	PLAND DE ARQUITECTURA DE CADA COMPONENTE			
	5.4.4	PLANO DE INSTALACIONES Y PERFIL HIDRÁULICO			
r	5,4,5	PLAND DE ESTRUCTURAS DE CADA COMPONENTE			
ŀ	5.4.6	PLANO DE PLANTA Y PERFIL (LINEAS DE CONDUCCIÓN Y ADUCCIÓN)			
ı	5.4.7	PLAND DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PUTABLE			
-	5.4.8	PLANO DE MODELAMIENTO DIDRÁULICO Y DIAGRAMA DE PRESIDNES			
T	5.4.9	PLANO DE DETALLE DE EMPALMES Y ACCESORIOS			
T	5.4.10	PLANO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS			
	5.4.11	PLANO DE DETALLES TÍPICOS			
	5.4.12	PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS SI FUESE NECESARIO			
	5.4.13	PLAND DE DETALLE DE CAPATACIONES Y CORTES			
	5.4.14	PLANO DE PLANO DE RED PRIMARIA EN MEDIA TENCIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO EN CASO DE CORRESSPONDER			
	5.4.15	OTROS PLANOS ESPECIFICAR			
	5.5.	PLANO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE			
	5.1.	PLAND DE UBICACIÓN DE LA PTAP			
	5.2.	PLANO DE ARQUITECTURA DE LA PTAP			
	5.3.	PLAND DE PERFIL HIDRÁULICO DE LA PTAP			
	5.4.	PLAND DE ESTRUCTURAS DE LA PTAP			
	5.5.	PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS			
	5.6.	OTROS ESPECIFICAR			
9575	5.6.	PLAND DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO			
	5.6.1.	PLANO DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS UBS			
	5.6.2.	PLANO DE ARQUITECTURA DE LA UBS			
	5.6.3,	PLANO ESTRUCTURAL DE LA UBS			
	5.6.4.	PLAND DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LA UBS			
	5.6.5.	PLAND DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS LIBS			
	5.6.6.	PLAND DE CORTES Y ELACIONES DE LAS UBS			
	5.6.7.	PLANO 3D DE LAS UBS			
	568	5.6.8. PLANO DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIONES FINALES			

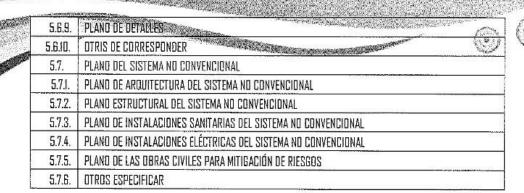


DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N — Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el





MUNICIPALIDAD DISTRITA LIDI PROVINCIA DE FAVARDO - AVACA GERENCIA DE IMPRAESTRUCTURA VIDESARIO DUS



ANEXO D7 La estructura de los ítems del ANEXO Nº OI de los anexos debe tener el siguiente desagregado.

Anexos	Como mínimo, el Consultor deberá desarrollar los siguientes Estudios, Informes y/o Anexos:
6.l Constancia de Visita y trabajos en campo	El consultor deberá presentar constancia de haber visitado el Centro Poblado para realizar la recopilación de información campo y la ejecución de los estudios, pudiéndose presentar actas, panel fotográfico, entre otros
6.2 Documentos que acrediten la propiedad y/o libre disponibilidad de los terrenos.	Se debe presentar los títulos de propiedad debidamente inscritos en registros públicos de los terrenos donde se emplace el proyecto, en caso no se cuenta con saneamiento físico legal de los terrenos se procederá a realizar lo indicado en los Lineamientos de Intervención social. 1. Acta de Asamblea General sobre Disponibilidad de Terrenos, cuando los Terrenos Pertenecen a la Comunidad 2. Certificado de Libre Disponibilidad de Terrenos, cuando los Terrenos Pertenecen a la Municipalidad, se sustenta con Resolución de alcaldía 3. Certificado de Libre Disponibilidad de Terrenos, cuando el Terreno es de Propiedad Privada, para este se debe demostrar que el terreno es propiedad del tercero que da disponibilidad del mismo. - Autorización de paso de servidumbre de las líneas de conducción, aducción, impulsión por las propiedades de terceros y la comunidad.
6.3 Estudio Poblacional	El Consultor realizará el estudio poblacional sobre la base de las características socioeconómicas de la CC.NN., posibles áreas de expansión y el estudio de pre inversión, tomando como referencia las proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadística e Informática. En el caso de no poder contar con la información del INEI, el consultor podrá utilizar otras fuentes de información, citándolas en el estudio. En cualquien saso, es necesario.



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N – Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el



MUNICIPALIDAD DIS PROVINCIA DE FAI GERENCIA DE INFRAESTIBUICAVEA

	contar con un padrón de asociados actualizado a la fecha de la fecha de Expediente Técnica.
	Además, analizará la distribución y crecimiento poblacional para
	determinar la demanda y oferta actual al final del período de diseño.
	El estudio poblacional también deberá contener una evaluación
	socioeconómica a la CC.NN.
	De acuerdo a la Fuente de Agua proyectada, se debe adjuntar el estud
	completo, informes, cálculos y planos de forma ordenada concernien
	a la fuente seleccionada.
	Pautas y recomendaciones para la elaboración de Expedientes Técnic
	Sectores: Educación, Salud, Transporte, Agua y Saneamiento y
6.4 Estudio de Fuente de Agua	Agricultura
D.7 Catholic de l'uente de Agua	- Estudio Hidrológico, para aguas superficiales
	- Estudio Hidrogeológico, para fuente de agua subterránea
	- Estudio Pluviométrico, para fuente de agua de Iluvia.
	De acuerdo con la Resolución Jefatural Nº 021- 2017-
	ANA
	Se debe realizar el aforo a las fuentes de agua
	La caracterización del agua a tratar debe ser sustentada con
	resultados de análisis actualizados por un laboratorio acreditado
6.4.1 Análisis Físico Químico y Bacteriológico y	(INACAL), se deberá verificar el cumplimiento de parámetros de los
corrida de metales con Informe de	Estándares de Calidad Ambiental de Agua (ECA) para consumo human
Interpretación de Resultados.	según Decreto Supremo № 004-2017-MINAM y/o Decreto Supremo N
	0312010-SA. Se deberá realizar
	la Interpretación de Resultados con las recomendaciones
	pertinentes.
	El Estudio Topográfico. deberá desarrollarse en dos etapas de trabajo
	una primera etapa, el Consultor deberá ubicar los BM's oficiales y
	efectuar el transporte de cotas y coordenadas en el área del Proyect
	(BM´s auxiliares, puntos de precisión que son la base para el origen o
	la poligonal de apoyo): todas las cotas y coordenadas deberán estar
	referidas al mismo BM debiendo utilizarse las coordenadas del Sistem
	UTM y las cotas del Instituto Geográfico Nacional (IGN), para ello se
6.5 Estudio Topográfico	utilizará un GPS diferencial de precisión; y una segunda etapa donde
	desarrollará la medición de los puntos de la poligonal de apoyo y los
	levantamientos topográficos de relleno.
	Todos los trabajos de campo y gabinete se ejecutan en concordancia
	las requerimientos de la Supervisión; y sobre todo tomando en cuento
	que estos trabajos deben proporcionar la información p característic del área del proyecto, necesarios para el desarrollo final de los diseñ
	de las diferentes obras a proyectarse.
	Deberá tener las siguientes consideraciones
The state of the s	nener a region 192 sidniques consideraciones.



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N – Distrito de Canaria.

OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el



MUNICHEALIDAD DISTERAL Brovincia de Estático Cerencia de Derresarios (m. 1915).

20000000	A STATE OF PROPERTY OF THE PRO	Contract Con
100		1. El consultor deberá presentar la ficha expedida por el IGN, sobre la
		obicación del BM oficial empleado (determinado y certificado), para el
		control vertical.
		Z. En el área del proyecto deberá ser ejecutada una poligonal cerrada
		con medida directa, con Estación Total.
		3. Se implantará un BM's (de F'c≍210 Kg/cm2, de 9.10 x 0.10 x 0.40 m,
		estarán provistos de un disco de bronce para centralización del

- instrumento y de la chapa de identificación). Para obras lineales, en cada uno de los vértices de la poligonal, y para cada obra no lineal proyectada (fuera del área de excavaciones). 4. Para obras lineales, serán levantados perfiles transversales con
- ancho de 30 m. hasta 50 m. con lectura de puntos, en cantidad suficiente para caracterizar el relieve del terreno y permitir la presentación con curvas de nivel a cada metro (optar un intervalo menor, para terrenos planos).
- A criterio de la Supervisión puede ser permitida la alteración del ancho de la frania.
- 5. Deberá hacerse el levantamiento de todos los detalles planialtimétricos compatibles con la escala de presentación de los servicios: estructuras existentes, vivienda, carreteras, accesos viales, postes eléctricos, postes telefónicos, etc.

6.7 Estudio de Mecánica de Suelos

Los ensayos deben ser de laboratorios de mecánica de suelos registrados en INDECOPI. Firmados por el responsable que es el especialista en suelos.

8.7.1 Ensayos de Mecánica de Suelos

- El Estudio de mecánica de suelos debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto.
- El Estudio de Suelos deberá contener como mínimo lo siguiente:
- a. Toma de muestras y ensayos para determinar la calidad físicoquímica de cada tipo de suelo (obras lineales, no lineales y/o estructuras especiales), tales como: nivel de cloruro y sulfatos, pH, conductividad, determinando la agresividad del terreno al material de la tubería, concreto, fierro y otros materiales de
- la obra (recomendar el tipo de cemento a utilizar).
- Recomendaciones para la protección e instalación de tuberías, accesorios y demás estructuras.
- c. Determinar la capacidad portante de los suelos a diferentes profundidades considerando las recomendaciones para la cimentación y diseño de las estructuras que sean necesarias.
- d. Como requerimiento mínimo se efectuarán las siguientes caligatas:
- Pera Obras Lineales (líneas de conducción, líneas de aducción) redes: de distribución, una (I) calicata por cada 500m de longitudo



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N - Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el

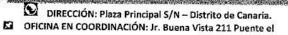




MUNICIPALIDAD DISTRITA E DIE G PROVINCIA DE FAGARDO ANTAGORIA GERENCIA DE INFRASSIRADADEA SIDES AFRADAS DIRES

The second secon	The same of the sa	
	100	- Para Obras No Lineales (captación) reservorio: planta de tratamiento
		de agua potable, cámeras, cajas, entre otros), una (I) calicata por cada obra civil proyectada.
		- Para Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), estará en función de
		una (1) calicata por cada 500 m de langitud de la Red de distribución. En
		•
		ningún caso se considerará menos de tres (3) calicatas.
8		- Plantes de Tratamiento Desagüe, 3 calicatas mín. 🗷 l Ha. (Lagunas) si lo amerita.
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
		e. Profundidad de la capa freática (para plantas de
1		tratamiento de aguas residuales y sistemas de
		infiltración) Si lo ameritan.
		f. Investigación de las condiciones sísmicas en el área
		del proyecto y su influencia en las obras, precisando
		las precauciones que deberán tomarse en el diseño
		de las estructuras.
		g. Plano de ubicación de calicatas (detallando el perfil estratigráfico) y
2707		plano de zonificación de suelos.
6.7.2 Test de Percola	ación	Test de percolación y profundidad de la napa freática, siguiendo el
		procedimiento indicado en la Norma IS.020: Tanques Sépticos – Anexo I
		(prueba de percolación). El número de pruebas como mínimo será:
		Mínimo seis (OG) pruebas por comunidad nativa
		■ Una prueba @ 06 viviendas y/o lotes
		■ Una prueba 🛭 1.00 Ha (considerando el área de influencia de la
		vivienda).
		El número de las pruebas, será la mayor cantidad que arroje los
		criterios anteriormente evaluados, de solicitarse un mayor número de
		pruebas será a criterio del supervisor. Cada "Test de Percolación".
		deberá contar con su ficha técnica, donde se detalle la ubicación,
		croquis, lecturas de descenso, cálculos,
		resultados y fotos del procedimiento de la prueba.
6.B Estudio de Canter	as y Escombreras	Se ubicarán y determinarán las características físicas
		y mecánicas de los depósitos de los agregados o de
		las formaciones rocosas con el fin de utilizarlos en
		las obras del proyecto (cama de apoyo, afirmado, agregados para
		concreto, etc.).
6.9 Estudios Ambient	ales	Dependiendo de la tipología y ubicación del proyecto, el Consultor
		evaluará y realizará las acciones pertinentes para la obtención de la
		Certificación Ambiental y de ser el caso, registrar la Ficha Técnica
	780	Ambiental (Herramienta C)
6.9.1 Certificado de C		De corresponder, para los proyectos que se encuenten superpuestos
Proyectos en Áreas P	rotegidas - SERNANP	en las áreas naturales protagidas de administración nacional Veren









MUNICIPALIDAD DISTRITAL PROVINCIA DE FALARDO - AVA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA TIDESARRO

	sus zonas de amortiguamiento y/o en las áreas de conservación regional, el SERNANP debe emitir. Opinión Técnica Previa Vinculante, que comprende a la emisión de Compatibilidad y de la Opinión Técnica Previa Favorable. Ver Resolución Presidencial Nº 285-2016-SERNANP, "Módulo de Compatibilidad y Certificaciones" para la solicitud y emisión de Compatibilidad a cargo del SERNANP y aprueban la incorperación de proyectos de agua y saneamiento básico del sector Vivienda y Saneamiento. Adjuntar el Certificado de Compatibilidad para proyectos en Áreas protegidas, conjuntamente con los Informes, documentos y/o anexos
6.9.2 Certificación Ambiental	referentes al trámite y aprobación respectiva. De acuerdo a la normativa vigente, según el Decreto Supremo Nº 020-2017-VIVIENDA decreto que modifica el Decreto Supremo Nº 015-2012-VIVIENDA "Reglamento de Protección Ambiental para las actividades de Saneamiento, Construcción y Urbanismo" establece que para los proyectos con características similares y comunes del Sector Saneamiento para zonas rurales se enmarcan en dos tipologías: Para proyectos sobre ejecución parcial de cualquiera de los componentes de un proyecto integral de agua y saneamiento para poblaciones iguales o menores a 15,000 habitantes que cumplan por lo menos una de las siguientes consideraciones: Se encuentre dentro de área natural protegida y/o zona de amortiguamiento del Área Natural Protegida Se encuentre en zonas donde se haya comprobado prasencia de restos arqueológicos. TOR 7 Para proyectos integrales de agua y saneamiento para poblaciones iguales o menores a 15,000 habitantes que cumplan por lo menos una de las siguientes consideraciones: Se encuentre dentro de área natural protegida y/o zona de amortiguamiento del Área Natural Protegida Se encuentre en zonas donde se haya comprobado presencia de restos arqueológicos.
6.9.3 Ficha Técnica Ambiental - FTA	El uso de la Ficha Técnica Ambiental (FTA) que se aplica a los Proyectos de Saneamiento que no se encuentran incluidos dentro del alcance de la Resolución Ministerial Nº 383-2016-MINAM y comprendidos en la Resolución Ministerial Nº 336-2017-VIVIENDA. Para el registro de la FTA que tiene carácter de Declaración Jurana registrar la información en el siguiente enlace del aplicativo virtual.



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N - Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el



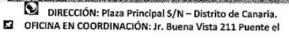


MUNICIPALIDADIDISTRIFAL DIE CANALEA PROVITOIA DE LA AGUEL A CANALEA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIBERNO CELLERI

		http://nike.vivienda.gob.pe/sica/Modulos/FTA.aspx De.ser.el.caso
		adjuntar la Ficha Técnica Ambiental conjuntamente con los Informes documentos y/o anexos referentes al trámite y aprobación respectiva.
		El presupuesto de las "medidas de manejo" tiene que guardar
		coherencia con las partidas del componente ambiental en el
		presupuesto del expediente técnico.
		El procedimiento para la obtención del Certificado Ambiental con mayor
		detalle se encuentra más detallado en el numeral 11.8 de la Herramienta
		C.
	335	Considera pelignos identificados en el área del PIP (peligno y nivel),
		medides de reducción de riesgo de desastres, costos de inversión
		asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres.
		El estudio de vulnerabilidad y riesgos, deberá permitir a la Unidad
		Ejecutora la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones
		deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos
	6.10 Informe Técnico de Análisis de Riesgos	del sistema. Dicho estudio debe considerar como mínimo:
	and this rice recitied de Aliansia de Ricagos	Identificación de zonas de riesgos
		Matriz de riesgos
		Medidas de preventivas
		Medidas de contingencias
	A-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-	Si es zona identificada como vulnerable, en alguna
		instancia INDECI e otros.
		El Consultor deberá de desarrollar el Estudio de Gestión de Riesgos
	6.11 Gestián de Riesgos en	conforme a la Directiva 012-2017DSCE/CD, que incluya un enfoque
	la planificación de la	integral de Gestión de Riesgos previsibles de ocurrir durante la
	The state of the s	ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características
	ejecución de obras-OSCE	particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.
		Detalle en Herramienta C.
		El manual de operación y mantenimiento deber realizarse por cada
		componente del Sistema de Agua Potable. Sistema de Disposición
		Sanitaria de Excretas. En cada manual, se deberá indicar la forma de
	6.12 Manual de Operación y Mantenimiento.	operación en condiciones normales. las actividades de mantenimiento
		correctivas, preventivas y las
		frecuencias de cada actividad. Asimismo, deberá contar con un plan de
		emergencies.
	6.13 Plan de Seguridad y Salud Ocupacional	Conforme a la Norma Técnica Nº 6.050-Seguridad durante la
		Construcción correspondiente al Reglamento Nacional de Edificaciones
		y otras normativas vigentes, especifica las consideraciones mínimas ,
		indispensables de seguridad a tener en
		cuenta en las actividades de construcción de obras de
		saneamiento u otro tipo de obras civiles.









MUNICIPALIDAD DISTERIAL PROMINCA DE PARTO CERENCIA DE INFERESTRACIONAS A DESARROS

THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	
B.14 Panel Fotográfico	Recopilar en fotografías los diferentes componentes del sistema existente y ubicaciones de componentes proyectados. Estas fotografías deberán evidenciar la situación actual, asimismo, deberá considerarse fotografías panorámicas de la zona de intervención con coordenadas, fuentes de agua, cuerpos receptores, ubicación de reservorios, plantas de tratamiento de agua y aguas residuales: así como, cualquier situación especial que requiera una vista específica, tales como: zonas de cruces aéreos de tuberías, puentes, zonas de desprendimiento de roca, entre otros. El panel fotográfico deberá considerar una breve descripción de la fotografía y del componente al cual pertenece. Como máximo 02
S.15 BIM (Building Information Modelling)	fotografías por hoja en buena calidad. Todas las estructuras y obras hidráulicas, viviendas, UBS, etc. Deben ser utilizando los lineamientos técnicos considerando como mínimo para obtener un Modelo de Información para proyectos de obras de agua potable y saneamiento, en base al BIM (Building Information Modelling)
6.16 Resoluciones, Certificados, Acreditaciones y/o Autorizaciones	Todo tipo de Resolución, Certificación, Acreditación y/o Autorizaciones deberán tener la opinión favorable de la dependencia quien aprobó.
6.16.1 Acreditación de Disponibilidad Hídrica de la fuente emitida por Autoridad del Agua (ANA/ALA)	De acuerdo al tipo de fuente proyectada superficial, o subterránea, se deberá presentar a la Autoridad Local del Agua, los estudios correspondientes de cada fuente, a fin de obtener la Resolución Administrativ (Anexo O2) otorgada por la Administración Local del Agua, para ello deberá presentar ante la Autoridad local del agua lo siguiente. Cabe señalar que la resolución de acreditación hídrica a adjuntar debe de encontrarse vigente.
6.16.2 Factibilidad de Servicios de Energía Eléctrica	De corresponder, en función a los componentes de los sistemas, se deben realizar todas las gestiones y trámites requeridos para obtener los suministros eléctricos correspondientes y los puntos de alimentación eléctrica requeridos ante la Entidad prestadora de Servicio Eléctrico, para cada uno de las Pozos, cámaras de bombeo, cisternas, etc según se requiera. Se deberá adjuntar el certificado de la Entidad Prestadora de Servicio Eléctrico en el cual otorgue la Factibilidad de suministro de energía eléctrica del Proyecto.
6.16.3 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA	El CIRA, es el documento mediante el cual el Ministerio de Cultura certifica que en un área determinada no existen vestigios arqueológicos en superficie. El CIRA no está sujeto a plazo de caducidad alguno, el Consultor en el ámbito de sus competencias, tramitará y obtendrá el CIRA, para lo cual presentará un expediente debidamente foliado, adjuntando un







MUNICIPALIDAD DISTERIO LODES FROMUSIANE AND ACTUAL ACTUAL

disco compacto conteniendo las versiones digitales de textos, tablas, ritapas y planos en los formatos establecidos por el Ministerio de Cuando la obra se ejecute sobre Infraestructura preexistente, deberá solicitarse al Ministerio de Cultura o Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de su competencia, una Inspección Ocular al área de intervención del proyecto a fin de determinar de manera oficial la preexistencia de estructuras. En el Expediente Técnico debe adjuntarse el CIRA y de no corresponder. debe adjuntarse el documento emitido por el Ministerio de Cultura, indicando la preexistencia de estructuras en el ámbito del proyecto. En ambos casos, el Consultor realizará un estudio de mercado y contemplará en la estructura de costos de inversión del Proyecto, un desagregado del costo de la ejecución de un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), e informe final de la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico. La gestión de obtención de CIRA o del PMA se realizará en el marco del Decreto Supremo Nº 003-2014-MC, donde aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA). Según Herramienta D, ADJUNTAR: I. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos Pautas y recomendaciones para la elaboración de Expedientes Técnicos Sectores: Educación, Salud, Transporte, Agua y Saneamiento y Agricultura, emitido por la Dirección Desconcentrada (respectiva), del Ministerio de Cultura. Memoria Descriptiva, aprobado y con V^oB de la Dirección. Desconcentrada (respectiva), del Ministerio de Cultura. 3. Planos, aprobado y con V^oB de la Dirección Desconcentrada (respectiva), del Ministerio de Cultura. 6.16.4 Autorización Sanitaria de Aprobación De corresponder, adjuntar la Autorización sanitaria de sistema de de Diseño de las Plantas de Tratamiento de tratamiento de agua de consumo humano y/o modificaciones, Agua Potable por parte de la DIGESA conjuntamente con los informes, documentos y/o anexos referentes al trámite y aprobación respectiva. Tramitada en el marco del Decreto Supremo Nº 0312010-SA, Decreta Supremo № 002-2008-MINAM, Decreto Supremo № 011-2006-VIVIENDA y Decreto Supremo Nº 054-2013-PCM. 6.16.5 Autorización Sanitaria del Sistema de De corresponder, adjuntar la Autorización sanitaria del sistema de Tratamiento y Disposición final de Aquas tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas con Residuales domésticas con Infiltración en el infiltración en el terreno, conjuntamente con los Informes, documentos Terreno - DIGESA y/o anexos referentes al trámite y aprobación respectiva



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N – Distrito de Canaria.
OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el





MUNICIFALIDAD DISTRITAL DE CA PROVINCIA DE L'AMPRIMA A VASSILIE DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MESA,

		Tramitada en el marco de la Decreto Supremo Nº 011-2006, VIVIENDA Morma Técnica OS 090 y Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM
KI	6.16.6 Autorización de Vertimiento de aguas residuales, industriales municipales y domésticas tratadas, otorgado por el ANA	Adjuntar la autorización emitida por el ANA
	6.16.7 Autorización de Reúsos de aguas residuales, industriales municipales y domésticas tratadas, otorgado por el ANA	Adjuntar la autorización emitida por el ANA
	6.16.8 Certificado de Compatibilidad para proyectos en áreas protegidas-SERNANP presentar de ser necesario	Realizado ente SERNANP.
	6.16.9 Certificado de Protección Cultural para proyectos en áreas protegidas-SERNANP presentar de ser necesario	Realizado ante SERNANP.
	6.16.10 Certificación ambiental / Ficha Técnica Ambiental	De acuerdo a lo indicado en la Herramienta C
	6.16.11 Y atros (especificar)	
	6.16.12 Resultado de ensayos y pruebas de calidad	De ser requeridos para corroborar la calidad de estructuras a ser incorporadas en el sistema, u otras pruebas que por el tipo de proyecto hayan sido requeridas durante la elaboración del Expediente Técnico.
and the second s	6.16.13 Acta de Compromiso de Sostenibilidad por parte de la Municipalidad/ EPS para asumir la operación y/o mantenimiento del Proyecto (De corresponder)	Adjuntar: 1. Adjuntar Acta de compromiso de Operación y Mantenimiento del proyecto, el cual debe estar refrendado por una resolución de alcaldía.
	6.16.14 Resolución de alcaldía donde se acepta asumir garantizar la sostenibilidad del proyecto.	Adjuntar: 1. De darse el caso de tener un sistema no convencional.
	6.17 Documentación de los Profesionales Especialistas participantes en la Elaboración y Revisión del Expediente Técnico de obra.	El Reglamento Nacional de Edificaciones — RNE aprobado con el Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, aprobó 66 normas técnicas, entre elles la Norma G.030 Derechos y Responsabilidades. En la norma citada se establecen las responsabilidades de los profesionales que intervienen en el diseño de ingeniería de los proyectos según su especialidad, y de los profesionales responsables de la revisión de los proyectos. Se debe respetar los profesionales de acuerdo a la Ficha de Homologación de perfiles profesionales tanto para la elaboración de Expediente Técnico como para el personal propuesto en el Expediente Técnico.
-	6.17.1 Documentos en Digital (CD-ROM) 6.17.2 Certificados de Habilidad de los	Corresponde al personal clave y de apoyo, que participa directamente y tiene responsabilidad en la elaboración del Expediente Técnico.
	Profesionales contratados para la elaboración del Expediente Técnico de obra.	Corresponde al personal clave y de apoyo, que participa directamente y tiene responsabilidad en la elaboración del Expediente Técnico Los



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N – Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el





AUNICIPALIDAD DISTRITA PROVINCIA DE FASIARDOLAS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA A DESARB

	certificados, deberán estar vigentes desde el inicio de su participación efectiva en el desarrollo hasta su culminación.
6.18 Documentos Propios de la Entidad	En coordinación con la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR.
6.18.1 Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública.	Firmada entre la Municipalidad Distrital y el PNSR (en coordinación con la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR).
6.18.2 Registro de gastos anteriores Del Proyecto verificado en el MEF	En coordinación con la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR.
6.18.3 Cuenta con PIM modificado	En caso de que la respuesta sea "SI", indicar el monto del PIM, (en coordinación con la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR).
6.18.4 Presenta registro de gasto en el SSI (Sistema de Seguimiento de Inversiones)	En caso de que la respuesta sea "SI", indicar el monto gastado y la fecha, (en coordinación con la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR).
6.19 Occumentos en Digital (CD-ROM)	Disco compacto, dande se indicará el número de informe y la versión que corresponde.
6.19.1 Disco Compacto, con Versión editable de todo el Proyecto	Debe contener los archivos nativos del contenido del Expediente Técnico (Word, Excel, MS-Project, AutoCAD, data del SID, u otros) debidamente organizado en carpetas de acuerdo al índice del documento. Incluir el Componente Social.
6.19.2 Disco Compacto, con versión escaneada con las firmas de los responsables de todo el Proyecto	Corresponde a la versión final, con conformidad de la Supervisión y aprobación por la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR, con la cual se realizará el trámite de la Resolución Directoral de aprobación del Expediente Técnico (debe contener las firmas del Jefe de proyecto, Especialista y Supervisor).

NOTA: El consultor tendrá las consideraciones establecidas del ANEXO Nº 1 AL ANEXO Nº 7 NO siendo limitadas para el consultor pudiendo incorporar mayor información el ANEXO Nº 07 Establece consideraciones que se deben tener en cuenta para los ensayos en campo y las certificaciones necesarias para sustentar la calidad del estudio, para mayor referencia el consultor tendrá la facilidad la documentación establecida por INVIERTE,pe en el documento PAUTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS SECTORES DE: EDUCACIÓN, SALUD, TRANSPORTE, AGUA Y SANEAMIENTO Y AGRICULTURA.

PROTOCOLO COVID-19

El Contratista deberá cumplir con los siguientes protocolos de seguridad anti contagio del COVID-19, según las referencias normativas:

- Ley General de la Salud Nº 26842.
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA, lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Decreto Supremo 103-2020-EF. Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias paras la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del TUO de la Ley № 30225.

Se establece lo siguiente:

- El Consultor debe concientizar a los trabajadores acerca de cómo prevenir la exposición y el contagio por el virus
- 2) Previo ingreso al centro de trabajo el Consultor y su personal, deben contar con el equipo de protección de manera obligatoria como el uso de mascarillas, lentes de protección, distanciamiento social de 1 metro entre, trabajadores, además de la desinfección de lavados de mano o alcohol gel, la limpieza y desinfección de calzados ante de ingresar a áreas comunes del centro de trabajo.



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N - Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el





En caso de identificar a algún trabajador con síntomas (ya sea que presente un restriado, hebre, malestar genecal. etc.) deberá comunicar y tomar distanciamiento del equipo de trabajo hasta que se otorque la autorización médica y debe permanecer en casa por lo menos 14 días, una vez en casa, la persona con sintomas deberá seguir los protocolos establecidos por las autoridades nacionales.





El consultor está obligado a proporcionar a la entidad, su email para que se le notifique a su correo electrónico como medio de comunicación valido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, resolución del contrato u otro relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones, observada previamente por la entidad
- b) Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato
- Devolución del proyecto para la absolución de observaciones. c)
- d) Otros que la entidad crea conveniente comunicar.

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el áree usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimienta, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN

Requisitos:

[Registro Necional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en obras de Saneamiento y afines.

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/OTN, la habilitación de un postor, está relacioneda con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas pera la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acrediteción:

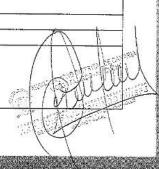
Copia del registro Nacional de Proveedores

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

R	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: Jefe de Proyecto Ingeniero Sanitario e Ingeniero Civil; colegiado y habilitado
	Especialista Sanitario

DISTRIBUTE TÉRMINI M PROPERTIEM





DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N – Distrito de Canaría. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el





MUNICHEADHDAIDHSTEIRE ierovi Neja pe sa aleb Siprepalso dibbandio. Pio

æ

Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado

le Sueins Especialista en Estudios de Mecánica de Suelos Ingeniero Civil y/o geólogo: colegiado y habilitado



De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

8.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe de Proyecto

Acreditar una experiencia mínima de 24 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, en obras de saneamiento u obras similares como: Jefe, genente, director, coordinadon, especialista en supervisor, supervisor técnico, coordinador ingeniero coordinador o la combinación de estos, en obras de sancamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingenieria de detalle y/o formulación y/o reformulación de evaluación de proyectos de inversión. Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.

Especialista Sanitario

Acceditar una experiencia minima de 02 proyectos formulados a nivel de expediente técnico contados a partir de la fecha de la colegiatura, en nòras de saneamiento u obras similares.

Las experiencias dal personal se acreditarán con cualquiera de las siguientes documentos: Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (li) constancia o (lii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.

Especialista en Estudios de Mecánica de Suelos

Acreditar una experiencia mínima de 12 meses, contados a partir de la colegiatura en el ejercicio profesional y de haber sido especialista en mecánica de suelos en proyectos de inversión pública en general ya sea en estudios de Preinversión y/o expedientes Técnico.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos. (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documenteción que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del entículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del antículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el ertículo 186 del Regiamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la eleboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se inclu



 Beginner Steiner Steiner Steine DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N – Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el





MUNICAPALIDAD DESTRUTA Provide a de la compania de com-

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.3 ERUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Reguisitos: Acreditación

DESCRIPCIÓN	CANT.	ANTIGÜEDAD (AÑOS)
Estación Total	DI	D5 AÑOS (Ol año de calibración)
GPS Diferencial	10	OS AÑOS (OI año de calibración)
Camionata 4x4	۵۱	08 AÑOS DE ANTIGÜEDAD

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Regiamente este requisito de calificación se acredite para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un munto facturado acumulado equivalente e DOSCIENTOS MIL CON GO/100 SOLES (S/ 200,000.00), por la contretación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años enteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: La elaboración, y/o evaluación y/o formulación y/o reformulación y/o reformulación de expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos de obras de Agua Potable y/o Alcantarillado y/o Saneamiento y/o tratamiento de aguas servidas y/o tratamiento de agua potable, ampliación de sistema de colectores; renovación de sistemas; concentración de vertidos; conducción de abastecimiento o la combinación de los términos anteriores.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y feliacientemente, con voucher de depósito. nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº B referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años enteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contreto.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedoras en Consorcio an las Contrataciones del Estado", debiendo presumiase que el percentaje de las obligaciones aquivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N - Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el

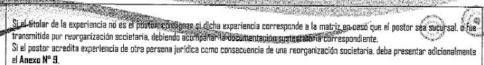


Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

[…] el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, ηό ρὐε ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



PERMINO DE FRANCIA GERENGIA DE INFRAESTRIJO DE DECESTA



Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de concelación del comprobante de pago, según curresponda.

Sin perjuicio de la anteriar, los postares deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El árgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la expariencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Girectiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante





DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N – Distrito de Canaria. OFICINA EN COORDINACIÓN: Jr. Buena Vista 211 Puente el



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[80] puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 03 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁶ .	M >= [3.0] ¹⁷ veces el valor referencial: [80] puntos M >= [2.5] veces el valor referencial y < [3.0]veces el valor referencial: [50]puntos
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M > [2.0] ¹⁸ veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [30] puntos

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

M >= 2 veces el valor referencial	[] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[] puntos

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: - Introducción - Objetivos - Objetivo General - Objetivos Específicos - Presentación del plan de trabajo de la consultoría, antecedentes, objetivos, definición de estrategias, metodología y procedimiento dedesarrollo de la consultoría, identificación y programación de actividades, organigrama y funciones, utilizando los recursos segúnlos TDR Control de plazos y calidad para el resultado óptimo del estudio Identificación de facilidades, dificultades y propuesta de solución Aportes en la correcta ejecución del servicio enfocada en la normativa de contrataciones públicas vigentes Conocimiento de la zona y sustento para logro del objetivo de la Contratación. Así mismo el postor debe ser preciso en su metodología, según lo establecido en los términos de referencia. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla de acuerdo al contenido y coherencia la metodología propuesta 20 puntos No Desarrolla de acuerdo al contenido y coherencia la metodología propuesta 00 puntos

PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁹
---------------	--------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [],
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siquiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [..........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.........], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

December 1 Director	0.10 x monto vigente
Penalidad Diaria =	F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].	
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.	
4	()			

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

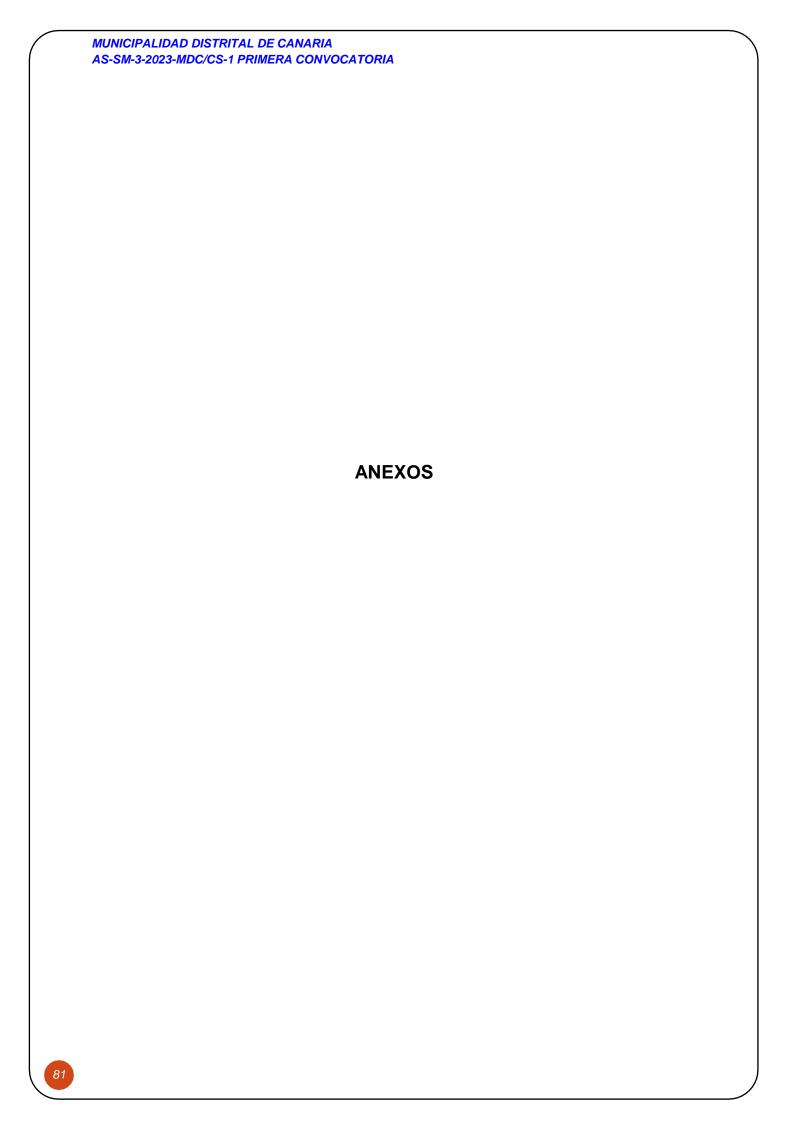
²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

		1			
1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM		ERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato	1		
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o	riginal	días calendario
			Ampliación(e		días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario
		,	Fecha de inicio de obi		
			Fecha final de la co		
		1	. 55 11101 00 10 00		
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En ca	aso de Supervisión de Ob	oras			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra			

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [................], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

	res

EGÚN CORRESPONDA] DJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [C resente					,
I que se suscribe, [], repres ONSORCIO], identificado con [CON CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUME Iguiente información se sujeta a la verd	SIGNAR TIPO DE DOO NTO DE IDENTIDAD], D	CUMENTO	O DE ID	ENTIDA	O] N°
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁷	·	Sí		No	
Correo electrónico :		•			1
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁸	1	Sí		No	
Correo electrónico :				1	

Correo electrónico del consorcio:	

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

²⁸ Ibídem.

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{29}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO № 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA			
TOTAL				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación

principal y las prestaciones accesorias".

■ Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODO O PERIODOS UNIDAD DE DE TIEMPO DE LA TIEMPO ³² TARIFA ³³		TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA	

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁶	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁷	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁷ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
1										
2										
3										
4										

³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES
(S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.